Fondo Adaptación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:**	11-GCI-F-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	Feb-19

Acta No.	COMITÉ OPERATIVO #27	**Lugar:**	Reunión virtual Google Meet
Fecha:	10 octubre 2023	**Hora:**	03:00 P.M
Tema Principal:	**Objetivo:** Reunión de comité operativo de compras y pagos, en el marco de sus funciones para aprobar la radicación de la factura por parte del contratista; por concepto de la **etapa 2. Estructuración** del **contrato FA- LP-I-S-235-2022.**		
Convocante	Equipo de supervisión contrato de prestación de servicios N° FA-LP-I-S-235-2022		

ASISTENTES		
Nombre	**Dependencia**	**Firma**
Gerardo Andrés Trejos	Líder del sector de Reactivación Económica. Supervisor del Contrato FA-LP-I-S-235-2022 - Fondo Adaptación	
Carolina Pinzón Quintero	Apoyo supervisión – Contratista - Fondo Adaptación	
Alexander Hernández	Apoyo Administrativo a la supervisión – Contratista - Fondo Adaptación	
José Arango Acevedo	Apoyo supervisión – Contratista - Fondo Adaptación	
Herson Beltrán	Apoyo Jurídico a la supervisión – Contratista - Fondo Adaptación	
Rubiela Ramírez	Director del Proyecto- FUNDALIANZA	

Temas tratados

1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Se da inicio al comité con los presentes aceptando la grabación. Rubiela Ramírez inicia la presentación mencionando los temas a tratar en la sesión del **Comité Operativo y de Compras y Pagos No. 27**, instancia de revisión en la que se recomendará a la supervisión si puede proceder con el pago de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo del proyecto, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INSTANCIAS DEL PROYECTO. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO del Contrato de prestación de servicios N° FA-LP-I-S-235- 2022:**

"COMITÉ OPERATIVO DE COMPRAS Y PAGOS: Instancia de revisión en la que se recomendará a la supervisión si puede proceder con el pago de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo del proyecto".

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

2. *Revisar los soportes de pago como facturas, órdenes de compra, entre otros, presentados por* ***EL CONTRATISTA*** *por la compra de bienes, insumos, herramientas y materiales, de acuerdo con los proyectos aprobados y recomendar al supervisor de manera positiva o negativa la aprobación para la radicación de la factura.*
3. *Revisar y aprobar los documentos soporte técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deje constancia de todo lo entregado en relación con las compras realizadas y registros fotográficos. Estos documentos serán prerrequisitos para la aprobación de radicación de la factura por parte de* ***EL CONTRATISTA*** *a* ***EL FONDO****.*
4. *Aprobar la radicación de la factura por parte de* ***EL CONTRATISTA*** *a* ***EL FONDO****; por concepto de* ***PROYECTOS PRODUCTIVOS.***
5. *Revisar el estado financiero del proyecto y revisar la aprobación de pagos a* ***EL CONTRATISTA****.*

2. TEMAS A TRATAR:

A. Aprobar la radicación de la factura por parte del **Contratista** al **Fondo**; por concepto de:
Componente 2 de pago del contrato que se refiere a **PROYECTOS PRODUCTIVOS**

- **Implementar iniciativas productivas o de medios de vida.**
- **Administración proyectos productivos (7.11% del valor de iniciativas productivas)**

B. Revisar el estado financiero del proyecto y revisar la aprobación de pagos al **Contratista**.
C. Solicitud de Fundalianza
D. Decisiones del Comité

3. DESARROLLO DEL COMITÉ:

A. Aprobar la radicación de la factura por parte del Contratista al Fondo; por concepto de:
Componente 2 de pago. PROYECTOS PRODUCTIVOS

- **Implementar iniciativas productivas o de medios de vida.**
- **Administración proyectos productivos.**

Rubiela Ramírez indica que en sesión de COMITÉ TÉCNICO No. 17, realizado el 10 de octubre de 2023, se revisó el informe No. 2 que contiene la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios de los proyectos productivos presentados por Fundalianza para COOPESTRAM y ACOMYATI y señala que este informe técnico fue aprobado por el Comité Técnico No. 17, en concordancia con los requisitos para los siguientes pagos consignados en el **Contrato FA- LP-I-S-235-2022**.

Fundalianza indica que en el comité técnico No. 17, en el que se aprobaron los documentos soporte técnico: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica presentados por EL CONTRATISTA, del Contrato FA-LP-I-S-235-2022 de manera resumida concluyó:

"... CONCLUSIONES:

..."Recogiendo lo revisado en el presente comité, Gerardo Trejos, en su calidad de Supervisor

del Contrato FA-LP-I-S-235-2022, acogiendo las recomendaciones del apoyo a la Supervisión en pleno, quienes no tienen observaciones, aprueba el ***informe*** *y los documentos soportes técnicos:* ***Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65****) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica presentados para los* ***2 proyectos productivos****: COOPESTRAM Y ACOMYATI, cuyo monto de entregas asciende a* ***$1.198.131.000*** *y solicita por lo demás que se radique el acta de aprobación junto con los soportes correspondientes y que se continúe con el comité operativo para aprobación del pago de las facturas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.*

#	ORGANIZACIÓN	COMITÉ TÉCNICO 17	CONCEPTO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000	6 CAMIONETAS
2	ACOMYATI	18.000.000	1 ARRIENDO
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**	

En los presentes términos se da por terminada la reunión del comité técnico No. 17 realizado el 10 de octubre de 2023, por parte de los intervinientes"...

Adicionalmente se informa que para la revisión de las Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) se anexaron los siguientes soportes para los 2 proyectos relacionados en las entregas, de los 17 en total que tiene el proyecto:

- Comprobante de egreso.
- Soporte de transferencia de pago.
- Documento equivalente y cuenta de cobro o factura electrónica de venta.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo.
- Actas complementarias de entrega.
- Registro fotográfico.
- Informes financieros (resumen, soportes de pago, por asociación, por comités, por ejecución)

Los informes financieros presentados por Fundalianza dan cuenta que se entregaron bienes y servicios, a los 2 proyectos productivos, por valor de **$1.198.131.000**, de la siguiente manera:

#	ORGANIZACIÓN	TOTAL
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**
	ADMINISTRACIÓN 7,11%	85.187.114
	IVA	16.185.552
	TOTAL	**1.299.503.666**

Este valor resulta del informe de entregas preparado para cada proyecto productivo, indicando el comprobante de egreso, fecha del acta de entrega a las organizaciones beneficiarias, proveedor al que se compraron los bienes o servicios, cantidad entregada, valor unitario de estos bienes o servicios, valor total, soportes anexos para la revisión, valor aprobado en comité operativo, número del comité

operativo en el que se recibieron las aprobaciones, fecha en la que se realizó y saldo resultante:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022

Asociación: Cooperativa Especializada de Transportadores de Mompox Limitada
NIT. 890.403.100

Informe de Entregas
Página: No. 1 de 1

Comprobante de Egreso	Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Soporte Anexo	Valor aprobado en comité operativo	Comité Operativo #	Fecha Comité Operativo	Saldo disponible
90645	28/9/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina, pick up, modelo 2024	6	196.688.50	1.180.131.000	Egreso 90645, transferencia bancaria, facturas electronicas de venta No. N022-201602, N022-201601, N022-201603, N042-200484, N042-200482, N042-200483, certificación nacionalización No. N022-201598, N022-201597, N022-201596, N042-200484, N042-200482 y N042-200483	1.180.131.000	10	5/9/2023	-
						$ 1.180.131.000		$ 1.180.131.000			$ -

Ilustración 1. Informe de entregas COOPESTRAM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022

Asociación: Asociación de Comerciantes del Puerto de Yati
NIT. 901.165.469

Informe de Entregas
Página: No. 1 de 1

Comprobante de egreso	Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Soporte Anexo	Valor aprobado en comité operativo	Comité Operativo #	Fecha Comité Operativo	Saldo disponible
90543	18/9/2023	Eber Rafael Martinez Jimenez	Arriendo inmueble	1	5.000.000	5.000.000	Egreso 90543, documento soporte FZA1879, cuenta de cobro, rut, transferencia bancaria	18.000.000	4	3/8/2023	-
90680				1	13.000.000	13.000.000	Egreso 90680, documento soporte FZA1883, cuenta de cobro, transferencia bancaria, Contrato de arrendamiento de predio rural suscrito septiembre 18/23,				
						$ 18.000.000					

Ilustración 2. Informe de entregas ACOMYATI

Adicionalmente se presentó un comparativo en el que se relacionaron las siguientes columnas:

1. Número de proyectos productivos,
2. Organización,
3. Valor del plan de compras aprobado en los comités técnicos,
4. Valor de las compras aprobadas en comité operativo,
5. Porcentaje de las compras aprobados en comités operativos respecto al valor del plan de compras
6. Valor ejecutado (comprador) y entregado a los beneficiaries
7. Porcentaje entregado a los beneficiarios respecto al valor del plan de compras
8. Valor ejecutado (comprador) sin entregar
9. Porcentaje pagado sin entregar a los beneficiarios respecto al valor del plan de compras

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITÉ 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
SOTRANSCIC	TRANSPORTE	600.000.000	592.019.770	99%	565.734.001	94%		0,0%	0	0%
ISLA GRANDE EAT	GANADERÍA	716.787.235	663.780.209	93%	654.942.296	91%	0	0,0%	0	0%
ASOGAPUB	GANADERÍA	1.142.905.784	1.061.033.628	93%	1.042.393.641	91%	0	0,0%	0	0%
ASOPISCIBOL	GANADERÍA	527.003.894	483.498.758	92%	477.984.838	91%	0	0,0%	0	0%

.

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITÉ 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
ASOVEBO	GANADERÍA	1.382.218.604	1.268.675.505	92%	1.250.763.392	90%	0	0,0%	0	0%
ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR	GANADERÍA	547.029.363	502.321.610	92%	484.419.411	89%	0	0,0%	0	0%
ASOCICUCO	MAQUINARIA	1.400.000.000	1.222.574.007	87%	1.135.994.061	81%		0,0%	0	0%
ASOLACARPBO	RECICLAJE	400.140.313	188.647.714	47%	161.206.600	40%	8.100.214	2,0%	0	0%
ASOMOTOCICUCO	GANADERÍA	1.720.153.126	1.566.896.666	91%	677.474.586	39%	71.635.650	4,2%	0	0%
ASOYATI	VÍVERES	449.630.148	108.903.355	24%	87.179.998	19%	5.641.577	1,3%	0	0%
LA PIRAGUA	GANADERÍA	191.447.607	166.015.682	87%	33.833.837	18%	1.982.107	1,0%	0	0%
ASOMOCAIS	COM. AGRÍCOLA	900.000.000	638.550.331	71%	88.980.000	10%	0	0,0%	0	0%
ASOTRESBO	MOTO REPUESTOS	346.605.014	43.089.954	12%	19.364.600	6%	1.199.998	0,3%	0	0%
ASOGUIPAMAG	FERRETERÍA	700.430.713	22.931.713	3%	14.783.400	2%	2.325.724	0,3%	0	0%
ASOMOTOCICUCO MOTOREPUESTOS	MOTO REPUESTOS	801.831.739	31.894.393	4%	7.200.000	1%	5.608.318	0,7%	0	0%
ACOMYATI	FERRETERÍA	380.000.000	73.033.047	19%	18.000.000	0%	42.849.028	11,3%	0	0%
COOPESTRAM	TRANSPORTE	1.447.208.556	1.297.711.842	90%	1.180.131.000	82%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		**13.653.392.096**	**9.931.578.184**	**73%**	**7.900.385.661**	**58%**	**139.342.616**	**1%**	**0**	**0%**

Y finalmente se indicó que para cada proyecto productivo, se presentó un informe que contiene la comparación entre los rubros aprobados en los comités operativos y el valor ejecutado y entregado por Fundalianza, lo cual a su vez se compara con el valor del plan de compras de cada proyecto productivo:

12. ACOMYATI

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	18.000.000	CO 4 3-ago-23	18.000.000	0	0
MOTOCICLETAS	24.490.000	CO 9 4-sep-23	0	24.490.000	
ADECUACIONES LOCATIVAS	30.543.047	CO 11 5-sep-23	0	30.543.047	
TOTALES	73.033.047		18.000.000	55.033.047	0
PLAN DE COMPRAS	380.000.000	CT 10 3-ago-23	380.000.000		
SALDO	306.966.953		362.000.000		

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
CAMIONETAS	1.180.131.000	CO 10 5-sep-23	1.180.131.000	0	0

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
TRÁMITES MATRÍCULA VEHÍCULOS	5.579.400	CO 19 13-sep-23	0	5.579.400	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	112.001.442	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**1.297.711.842**		**1.180.131.000**	**5.579.400**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.447.208.556**	**CT 8 30-jun-23**	**1.447.208.556**		
SALDO	**149.496.714**		**267.077.556**		

Continuando con las condiciones y requisitos para el pago, Rubiela Ramírez menciona que en la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° FA-LP-I-S-235- 2022, en el componente (2) de pago. Proyectos productivos a implementar, se establecen los componentes:

1. Implementar iniciativas productivas o de medios de vida.
2. Administración proyectos productivos.

Los cuales se presentan a continuación:

No	Componentes	Condiciones y requisitos para el pago	Valor a pagar:
1	**Implementar iniciativas productivas o de medios de vida**	De conformidad con la formulación de los proyectos estructurados y de acuerdo con los estudios de la etapa de estructuración para cada iniciativa y previa aprobación por parte del Comité Operativo de Compras y de Pagos, **EL CONTRATISTA** presentará a **EL FONDO por concepto de la puesta en marcha de las iniciativas productivas** las facturas y/o documentos equivalentes para la autorización del pago del proceso de implementación de los proyectos productivos (adquisición de productos y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios). Lo anterior de conformidad con la periodicidad establecida para la realización de los Comités de Compras y Pagos. La presentación a consideración del Comité de Compras y de Pagos para la aprobación de radicación de la factura por este concepto, **deberá en todos los casos ser igual o superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar,** conforme el resultado de la etapa de estructuración. El pago de este hito se realizará de manera proporcional a los aportes en especie efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios previa aprobación del comité operativo de compras y pagos (**EL CONTRATISTA** deberá presentar Acta debidamente suscrita del citado Comité).	**Hasta por $14.500.000.000 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**
2	**Administración proyectos productivos**	Se pagará, de conformidad con la oferta económica del contratista, el porcentaje ofertado (7,11%), sobre el valor facturado de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración.	**Hasta por $1.226.830.500 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**

Teniendo en cuenta lo anterior, Fundalianza indica que están cumpliendo con los requisitos contractuales para la presentación de la Factura correspondiente a **$1.198.131.000** equivalente a entregas parciales de 2 proyectos productivos en implementación, valor que es superior al 5% del valor

total de las iniciativas productivas a implementar, condición establecida para tramitar los pagos.

ORGANIZACIÓN	TOTAL
COOPESTRAM	1.180.131.000
ACOMYATI	18.000.000
SUBTOTAL	**1.198.131.000**

Adicionalmente indica que como Fundalianza ha cumplido con las condiciones y requisitos contractuales para tramitar un pago por $1.198.503.666 por concepto de implementar iniciativas productivas o de medios de vida, es necesario tramitar adicionalmente la factura correspondiente a la Administración proyectos productivos, por valor de **$101.372.666** correspondiente al 7,11% sobre el valor facturado (**$1.198.131.000**) de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración y de aplicarle el IVA correspondiente así:

DETALLE / ORGANIZACIÓN	TOTAL
Entrega de bienes y servicios COOPESTRAM	1.180.131.000
Entrega de bienes y servicios ACOMYATI	18.000.000
(1)TOTAL IMPLEMENTACIÓN	**1.198.131.000**
ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS (7,11% implementación)	85.187.114
IVA ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS (19%)	16.185.552
(2)TOTAL ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	**101.372.666**
TOTAL PAGOS	**1.299.503.666**

B. REVISIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO:

Fundalianza presenta el estado financiero correspondiente a la ejecución del proyecto para los 17 proyectos productivos, según los soportes de entrega presentados para las entregas y de los giros que se han realizado sin entregar aún bienes y servicios:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITÉ 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
SOTRANSCIC	TRANSPORTE	600.000.000	592.019.770	99%	565.734.001	94%		0,0%	0	0%
ISLA GRANDE EAT	GANADERÍA	716.787.235	663.780.209	93%	654.942.296	91%	0	0,0%	0	0%
ASOGAPUB	GANADERÍA	1.142.905.784	1.061.033.628	93%	1.042.393.641	91%	0	0,0%	0	0%
ASOPISCIBOL	GANADERÍA	527.003.894	483.498.758	92%	477.984.838	91%	0	0,0%	0	0%
ASOVEBO	GANADERÍA	1.382.218.604	1.268.675.505	92%	1.250.763.392	90%	0	0,0%	0	0%
ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR	GANADERÍA	547.029.363	502.321.610	92%	484.419.411	89%	0	0,0%	0	0%
ASOCICUCO	MAQUINARIA	1.400.000.000	1.222.574.007	87%	1.135.994.061	81%		0,0%	0	0%

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITÉ 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
ASOLACARPBO	RECICLAJE	400.140.313	188.647.714	47%	161.206.600	40%	8.100.214	2,0%	0	0%
ASOMOTOCICUCO	GANADERÍA	1.720.153.126	1.566.896.666	91%	677.474.586	39%	71.635.650	4,2%	0	0%
ASOYATI	VIVERES	449.630.148	108.903.355	24%	87.179.998	19%	5.641.577	1,3%	0	0%
LA PIRAGUA	GANADERÍA	191.447.607	166.015.682	87%	33.833.837	18%	1.982.107	1,0%	0	0%
ASOMOCAIS	COM. AGRÍCOLA	900.000.000	638.550.331	71%	88.980.000	10%	0	0,0%	0	0%
ASOTRESBO	MOTO REPUESTOS	346.605.014	43.089.954	12%	19.364.600	6%	1.199.998	0,3%	0	0%
ASOGUIPAMAG	FERRETERÍA	700.430.713	22.931.713	3%	14.783.400	2%	2.325.724	0,3%	0	0%
ASOMOTOCICUCO MOTOREPUESTOS	MOTO REPUESTOS	801.831.739	31.894.393	4%	7.200.000	1%	5.608.318	0,7%	0	0%
ACOMYATI	FERRETERÍA	380.000.000	73.033.047	19%	18.000.000	0%	42.849.028	11,3%	0	0%
COOPESTRAM	TRANSPORTE	1.447.208.556	1.297.711.842	90%	1.180.131.000	82%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		**13.653.392.096**	**9.931.578.184**	**73%**	**7.900.385.661**	**58%**	**139.342.616**	**1%**	**0**	**0%**

También presentan de manera consolidada, el estado de los hitos / productos aprobados y pagados por el Fondo Adaptación, así como los solicitados en el presente comité operativo para aprobación, destacando el comité en el que se han revisado estas solicitudes de pago:

#	HITO / PRODUCTO	PRESUPUESTO CONTRATO	VR. APROBADO / SOLICITADO	% APROBADO / SOLICITADO	COMITÉ OPERATIVO / FECHA	VR. DESEMBOLSADO FA
1	ALISTAMIENTO	141.952.822	141.952.822	100%	CO 1 / 23-may-23	141.952.822
2	ESTRUCTURACIÓN	HASTA $ 212.930.017	201.100.572	100%	CO 21 / 18-sep-23	201.100.572
3	IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	HASTA $14.500.000.000	6.702.254.661	100%	CO 22 / 26-sep-23	0
4	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	HASTA $1.226.830.500	567.071.064	100%	CO 22 / 26-sep-23	0
5	IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	HASTA $14.500.000.000	1.198.131.000		CO 27 / 10-oct-23	0
6	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	HASTA $1.226.830.500	101.372.666		CO 27 / 10-oct-23	0
	TOTALES		**8.911.882.785**			**343.053.394**

Es así que Rubiela Ramírez indica que el nivel de ejecución estaría en $8.911.882.785.

C. SOLICITUD DE FUNDALIANZA:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, Fundalianza solicita se le autorice la radicación de las facturas por los siguientes conceptos:

DETALLE	VALOR
1. IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	1.198.131.000
2. ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	101.372.666
TOTAL	**1.299.503.666**

Lo anterior teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N° FA-LP-I-S-235- 2022 y que los productos que soportan la entrega de los bienes y servicios fueron aprobados en comité técnico 17, realizado el 10 de octubre del año en curso:

No	Componentes	Condiciones y requisitos para el pago	Valor a pagar:
1	**Implementar iniciativas productivas o de medios de vida**	De conformidad con la formulación de los proyectos estructurados y de acuerdo con los estudios de la etapa de estructuración para cada iniciativa y previa aprobación por parte del Comité Operativo de Compras y de Pagos, **EL CONTRATISTA** presentará a **EL FONDO por concepto de la puesta en marcha de las iniciativas productivas** las facturas y/o documentos equivalentes para la autorización del pago del proceso de implementación de los proyectos productivos (adquisición de productos y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios). Lo anterior de conformidad con la periodicidad establecida para la realización de los Comités de Compras y Pagos. La presentación a consideración del Comité de Compras y de Pagos para la aprobación de radicación de la factura por este concepto, **deberá en todos los casos ser igual o superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar,** conforme el resultado de la etapa de estructuración. El pago de este hito se realizará de manera proporcional a los aportes en especie efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios previa aprobación del comité operativo de compras y pagos (**EL CONTRATISTA** deberá presentar Acta debidamente suscrita del citado Comité).	**Hasta por $14.500.000.000 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**
2	**Administración proyectos productivos**	Se pagará, de conformidad con la oferta económica del contratista, el porcentaje ofertado (7,11%), sobre el valor facturado de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración.	**Hasta por $1.226.830.500 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**

D. CONCLUSIONES DEL COMITÉ.

Teniendo en cuenta lo anterior, luego que el Supervisor Gerardo Trejos consultara con los miembros del equipo de apoyo a la Supervisión sobre su recomendación frente a la aprobación de la autorización a Fundalianza para la radicación de las facturas solicitadas:

- Carolina Pinzón manifiesta que no tiene ninguna observación, los documentos presentados por Fundalianza (facturas de camionetas y pagos de arriendo) realizada la revisión, se puede proceder con la presentación de las facturas respectivas de acuerdo con lo que dice el contrato.

- Alexander Hernández indica que no tiene observaciones y se puede continuar.
- José Arango indica que ya habían revisado las facturas presentadas por Fundalianza y se puede continuar.
- Herson Beltrán indica que de momento no tiene observaciones y se puede aprobar la radicación de las facturas.

Gerardo Trejos, como supervisor del Contrato N° FA-LP-I-S-235- acogiendo las observaciones del equipo de apoyo a la Supervisión en pleno y considerando que en comité técnico No. 17 del 10 de octubre de 2023 se aprobaron los productos correspondientes al informe No. 2 de las entregas de bienes y servicios, así como las actas de entrega y recibo de bienes y servicios (4-GPY-F-65) anexas para 2 proyectos productivos de los 17 proyectos aprobados, cuyas soportes están por valor de $1.198.131.000, aprueba la radicación por parte de Fundalianza de las facturas por valor total de **$1.299.503.666 (mil doscientos noventa y nueve millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y seis pesos)** correspondientes a:

1. Implementar iniciativas productivas o d**e medios de vida por valor de $1.198.131.000** (mil ciento noventa y ocho millones ciento treinta y un mil pesos) y
2. Administración proyectos productivos por valor de $101.372.666 (ciento un millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos).

Finalmente recomienda realizar el trámite a la mayor brevedad.

CONCLUSIÓN: Por lo anterior, luego de recibir aceptación y sin observaciones del monto por facturar por parte del equipo de apoyo a la Supervisión el ingeniero Gerardo Trejos procede con la aprobación del pago a Fundalianza de las facturas por valor total de **$1.299.503.666 (mil doscientos noventa y nueve millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y seis pesos)** correspondientes a

1. Factura uno por: $1.198.131.000 (MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS) **POR IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA** y,
2. Factura dos por $101.372.666 (ciento un millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) por **ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS** productivos correspondientes al 7.11% del valor ofertado por Fundalianza por este concepto, quedando aprobados los dos pagos a FUNDALIANZA incluyendo el IVA.

4. COMPROMISOS

Compromisos asumidos			
Compromiso		**Área/Persona Responsable**	**Fecha de entrega**
1	Realizar el acta correspondiente a la reunión	Fundalianza	13-OCT-23
2	Radicar la factura con los requisitos establecidos para su pago	Fundalianza	A más tardar el 13-OCT-23

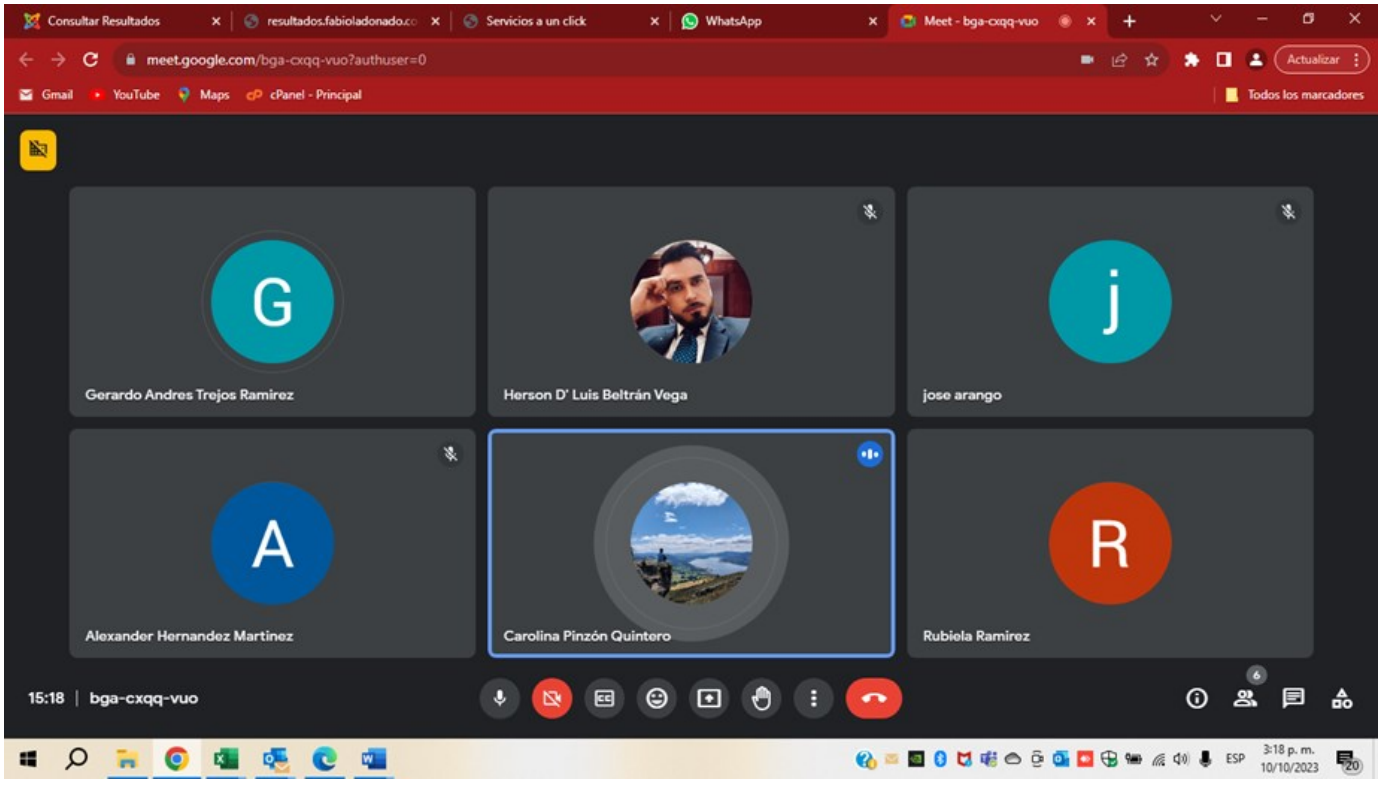
Próxima reunión	Por definir

Fondo Adaptación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:**	11-GCI-F-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	Feb-19

Documentos soporte/asociados a la reunión

- Anexo 1. Acta de reunión virtual y presentación utilizada en el presente comité.
- Anexo 2. Acta Comité técnico No. 17 del 10-OCT-23 con sus anexos:
 Informe técnico de entrega con soportes (Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo 4-GPY-F-65 y registro fotográfico).
- Anexo 3. Informe de entregas con sus anexos:
- Comprobante de egreso.
- Soporte de transferencia de pago.
- Documento equivalente y cuenta de cobro o factura electrónica de venta.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo.
- Actas complementarias de entrega.
- Registro fotográfico.
- Informes financieros (resumen, soportes de pago, por asociación, por comités, por ejecución)

Evidencias de la reunión



ANEXO No. 1 - PRESENTACIÓN UTILIZADA EN EL COMITE

Fondo Adaptación


Fondo Adaptación
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Comité operativo No. 27
10 de octubre de 2023

FUNCIONES COMITÉ OPERATIVO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

COMITÉ OPERATIVO DE COMPRAS Y PAGOS: Instancia de revisión en la que se recomendará a la supervisión si puede proceder con el pago de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo del proyecto.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

2. Revisar los soportes de pago como facturas, órdenes de compra, entre otros, presentados por **EL CONTRATISTA** por la compra de bienes, insumos, herramientas y materiales, de acuerdo con los proyectos aprobados y recomendar al supervisor de manera positiva o negativa la aprobación para la radicación de la factura.

3. Revisar y aprobar los documentos soporte técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F- 65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deje constancia de todo lo entregado en relación con las compras realizadas y registros fotográficos. Estos documentos serán prerrequisitos para la aprobación de radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA** a **EL FONDO**.

4. Aprobar la radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA** a **EL FONDO**; por concepto de **PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

5. Revisar el estado financiero del proyecto y revisar la aprobación de pagos a **EL CONTRATISTA**.

TEMAS A TRATAR

1. Aprobar la radicación de la factura por parte del **Contratista** al **Fondo**; por concepto de: Componente 2 de pago. **PROYECTOS PRODUCTIVOS**
 - **Implementar iniciativas productivas o de medios de vida.**
 - **Administración proyectos productivos.**

2. Revisar el estado financiero del proyecto y revisar la aprobación de pagos al **Contratista**.

3. Decisiones del Comité

1. APROBAR RADICACIÓN FACTURA

APROBAR LA RADICACIÓN DE LA FACTURA INICIATIVAS PRODUCTIVAS

Productos aprobados s/n comité técnico 17 del 10 de octubre de 2023, en la que se aprobaron los productos establecidos en el contrato:

Para la revisión se anexaron los siguientes soportes:

- Comprobante de egreso.
- Soporte de transferencia de pago.
- Documento equivalente y cuenta de cobro ó factura electrónica de venta.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo.
- Registro fotográfico
- Informes financieros (resumen, soportes de pago, por asociación, por comités, por ejecución)

COMPROBANTE DE EGRESO

FUNDACION FUNDALIANZA
Nit 819005064
Regimen Especial

FECHA 02/10/2023 **COMPROBANTE DE EGRESO** **90645**

A FAVOR DE: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. ID 860001307 0

CONCEPTO: PAGO FACT N022-201602 N022-201601 N022-201603 N042-200484 N042-200482 Y N042-200483 COMPRA DE CAMIONETAS DOBLE CAVINA PARA COOPESTRAM

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION	DEBITO	CREDITO
11200560	BANCOLOMBIA AHORRO 777-00001656	860001307	0	1.180.131.000
13802107	COPESTRAM	890403100	1.180.131.000	0

TOTAL DEL DOCUMENTO **1.180.131.000** **1.180.131.000**

Valor en Letras MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME

NIT. O CC. _____

SOPORTE DE TRANSFERENCIA DE PAGO

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDALIANZA
NIT: 819005064
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FRONTIER_COOPESTRA
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 77700001656

Fecha: 02-10-2023 **Hora:** 14:36:30
Fecha de Generación: 02-10-2023

Fecha de envío del pago: 02-10-2023
Fecha para Procesar el pago: 02-10-2023

Impreso por: 22550764

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,180,131,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,180,131,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
12609701614	Corriente	860001307	DISTRIBUIDORA NISS	1,180,131,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

CUENTA DE COBRO / FACTURA

Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N022-201602	2023-09-28	10:20 AM	BARRANQUILLA

CUFE	7755376da646c5d8b9a31fa8553aea9a584ffbdfdd7181ca748dfc677f5eff89f2f3d04915918775 0e647fcaedf16c3d

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-28	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
52327	325303	Barranquilla	BAQ - Calle 74	ANGELICA MARIA MARRIAGA BARRERA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES:

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO

DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

ACTA DE ENTREGA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO	Código:	4-CPY-F-65
	Versión:	2.0
	Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
Proyecto productivo	PROYECTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 1079 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE GENERE INGRESOS A 37 FAMILIAS VINCULADAS A LA COOPERATIVA COOPESTRAM LTDA		
Departamento	BOLIVAR	**Municipio**	MOMPOX
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CABECERA MUNICIPAL		
Nombre del beneficiario	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPÓS LIMITADA -COOPESTRAM		
Persona que entrega	BIANCA MAIRENA MORA		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANJA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO	6	28-09-2023	

INFORMES FINANCIEROS

#	ORGANIZACIÓN	VR. SOLICITADO EN REEMBOLSO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**
	ADMINISTRACIÓN 7,11%	85.187.114
	IVA	16.185.552
	TOTAL	**1.299.503.666**

INFORMES FINANCIEROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022

Asociación: Cooperativa Especializada de Transportadores de Mompox Limitada
NIT. 890.403.100

Informe de Entregas

Página: No. 1 de 1

Comprobante de Egreso	Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Soporte Anexo	Valor aprobado en comité operativo	Comité Operativo #	Fecha Comité Operativo	Saldo disponible
90645	28/9/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina, pink up, modelo 2024	6	196.688.500	1.180.131.000	Egreso 90645, transferencia bancaria, facturas electronicas de venta No. N022-201602, N022-201601, N022-201603, N042-200484, N042-200482, N042-200483, certificación nacionalización No. N022-201598, N022-201597, N022-201596, N042-200484, N042-200482 y N042-200483	1.180.131.000	10	5/9/2023	-
						$ 1.180.131.000		**$ 1.180.131.000**			**$ -**

INFORMES FINANCIEROS

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITE 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
SOTRANSCIC	TRANSPORTE	600.000.000	592.019.770	99%	565.734.001	94%		0,0%	0	0%
ISLA GRANDE EAT	GANADERÍA	716.787.235	663.780.209	93%	654.942.296	91%	0	0,0%	0	0%
ASOGAPUB	GANADERÍA	1.142.905.784	1.061.033.628	93%	1.042.393.641	91%	0	0,0%	0	0%
ASOPISCIBOL	GANADERÍA	527.003.894	483.498.758	92%	477.984.838	91%	0	0,0%	0	0%
ASOVEBO	GANADERÍA	1.382.218.604	1.268.675.505	92%	1.250.763.392	90%	0	0,0%	0	0%
ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR	GANADERÍA	547.029.363	502.321.610	92%	484.419.411	89%	0	0,0%	0	0%
ASOCICUCO	MAQUINARIA	1.400.000.000	1.222.574.007	87%	1.135.994.061	81%		0,0%	0	0%
ASOLACARPBO	RECICLAJE	400.140.313	188.647.714	47%	161.206.600	40%	8.100.214	2,0%	0	0%
ASOMOTOCICUCO	GANADERÍA	1.720.153.126	1.566.896.666	91%	677.474.586	39%	71.635.650	4,2%	0	0%
ASOYATI	VÍVERES	449.630.148	108.903.355	24%	87.179.998	19%	5.641.577	1,3%	0	0%
LA PIRAGUA	GANADERÍA	191.447.607	166.015.682	87%	33.833.837	18%	1.982.107	1,0%	0	0%
ASOMOCAIS	COM. AGRÍCOLA	900.000.000	638.550.331	71%	88.980.000	10%	0	0,0%	0	0%
ASOTRESBO	MOTOREPUESTOS	346.605.014	43.089.954	12%	19.364.600	6%	1.199.998	0,3%	0	0%
ASOGUIPAMAG	FERRETERÍA	700.430.713	22.931.713	3%	14.783.400	2%	2.325.724	0,3%	0	0%
ASOMOTOCICUCO MOTOREPUESTOS	MOTOREPUESTOS	801.831.739	31.894.393	4%	7.200.000	1%	5.608.318	0,7%	0	0%
ACOMYATI	FERRETERÍA	380.000.000	73.033.047	19%	18.000.000	0%	42.849.028	11,3%	0	0%
COOPESTRAM	TRANSPORTE	1.447.208.556	1.297.711.842	90%	1.180.131.000	82%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		**13.653.392.096**	**9.931.578.184**	**73%**	**7.900.385.661**	**58%**	**139.342.616**	**1%**	**0**	**0%**

INFORMES FINANCIEROS

7. COOPESTRAM

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
CAMIONETAS	1.180.131.000	CO 10 5-sep-23	1.180.131.000	0	0
TRÁMITES MATRÍCULA VEHÍCULOS	5.579.400	CO 19 13-sep-23	0	5.579.400	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	112.001.442	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**1.297.711.842**		**1.180.131.000**	**5.579.400**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.447.208.556**	**CT 8 30-jun-23**	**1.447.208.556**		
SALDO	**149.496.714**		**267.077.556**		

APROBAR LA RADICACIÓN DE LA FACTURA INICIATIVAS PRODUCTIVAS

Productos aprobados s/n comité técnico 17, en los que se aprobaron los productos establecidos en el contrato:

No	Componentes	Condiciones y requisitos para el pago	Valor a pagar:
1	**Implementar iniciativas productivas o de medios de vida**	De conformidad con la formulación de los proyectos estructurados y de acuerdo con los estudios de la etapa de estructuración para cada iniciativa y previa aprobación por parte del Comité Operativo de Compras y de Pagos, **EL CONTRATISTA** presentará a **EL FONDO por concepto de la puesta en marcha de las iniciativas productivas** las facturas y/o documentos equivalentes para la autorización del pago del proceso de implementación de los proyectos productivos (adquisición de productos y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios). Lo anterior de conformidad con la periodicidad establecida para la realización de los Comités de Compras y Pagos. La presentación a consideración del Comité de Compras y de Pagos para la aprobación de radicación de la factura por este concepto, **deberá en todos los casos ser igual o superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar,** conforme el resultado de la etapa de estructuración. El pago de este hito se realizará de manera proporcional a los aportes en especie efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios previa aprobación del comité operativo de compras y pagos (**EL CONTRATISTA** deberá presentar Acta debidamente suscrita del citado Comité).	**Hasta por $14.500.000.000 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**
2	**Administración proyectos productivos**	Se pagará, de conformidad con la oferta económica del contratista, el porcentaje ofertado (7,11%), sobre el valor facturado de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración.	**Hasta por $1.226.830.500 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**

APROBAR LA RADICACIÓN DE LA FACTURA

- Factura correspondiente a **$1.198.131.000** equivalente a entregas parciales de 2 proyectos productivos en implementación, la cual es superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar ($682.669.605).

#	ORGANIZACIÓN	VR. SOLICITADO EN REEMBOLSO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**

APROBAR LA RADICACIÓN DE LA FACTURA ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS

Productos aprobados s/n comité técnico 17, en la que se aprobaron los productos establecidos en el contrato:

No	Componentes	Condiciones y requisitos para el pago	Valor a pagar:
1	**Implementar iniciativas productivas o de medios de vida**	De conformidad con la formulación de los proyectos estructurados y de acuerdo con los estudios de la etapa de estructuración para cada iniciativa y previa aprobación por parte del Comité Operativo de Compras y de Pagos, **EL CONTRATISTA** presentará a **EL FONDO por concepto de la puesta en marcha de las iniciativas productivas** las facturas y/o documentos equivalentes para la autorización del pago del proceso de implementación de los proyectos productivos (adquisición de productos y/o insumos y/o servicios entregados a los beneficiarios). Lo anterior de conformidad con la periodicidad establecida para la realización de los Comités de Compras y Pagos. La presentación a consideración del Comité de Compras y de Pagos para la aprobación de radicación de la factura por este concepto, **deberá en todos los casos ser igual o superior al 5% del valor total de las iniciativas productivas a implementar,** conforme el resultado de la etapa de estructuración. El pago de este hito se realizará de manera proporcional a los aportes en especie efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios previa aprobación del comité operativo de compras y pagos (**EL CONTRATISTA** deberá presentar Acta debidamente suscrita del citado Comité).	**Hasta por $14.500.000.000 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**
2	**Administración proyectos productivos**	Se pagará, de conformidad con la oferta económica del contratista, el porcentaje ofertado (7,11%), sobre el valor facturado de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración.	**Hasta por $1.226.830.500 (incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista)**

APROBAR LA RADICACIÓN DE LA FACTURA ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS

- Factura correspondiente a $101,372,666 equivalente al 7,11% sobre el valor facturado ($1.198.131.000) de las iniciativas productivas a implementar, conforme el resultado de la etapa de estructuración:

#	ORGANIZACIÓN	VR. SOLICITADO EN REEMBOLSO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**
	ADMINISTRACIÓN 7,11%	85.187.114
	IVA	16.185.552
	SUBTOTAL	**101.372.666**
	TOTAL	**1.299.503.666**

2. REVISAR EL ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

2. REVISAR EL ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITÉ 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
SOTRANSCIC	TRANSPORTE	600.000.000	592.019.770	99%	565.734.001	94%		0,0%	0	0%
ISLA GRANDE EAT	GANADERÍA	716.787.235	663.780.209	93%	654.942.296	91%	0	0,0%	0	0%
ASOGAPUB	GANADERÍA	1.142.905.784	1.061.033.628	93%	1.042.393.641	91%	0	0,0%	0	0%
ASOPISCIBOL	GANADERÍA	527.003.894	483.498.758	92%	477.984.838	91%	0	0,0%	0	0%
ASOVEBO	GANADERÍA	1.382.218.604	1.268.675.505	92%	1.250.763.392	90%	0	0,0%	0	0%
ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR	GANADERÍA	547.029.363	502.321.610	92%	484.419.411	89%	0	0,0%	0	0%
ASOCICUCO	MAQUINARIA	1.400.000.000	1.222.574.007	87%	1.135.994.061	81%		0,0%	0	0%
ASOLACARPBO	RECICLAJE	400.140.313	188.647.714	47%	161.206.600	40%	8.100.214	2,0%	0	0%
ASOMOTOCICUCO	GANADERÍA	1.720.153.126	1.566.896.666	91%	677.474.586	39%	71.635.650	4,2%	0	0%
ASOYATI	VIVERES	449.630.148	108.903.355	24%	87.179.998	19%	5.641.577	1,3%	0	0%
LA PIRAGUA	GANADERÍA	191.447.607	166.015.682	87%	33.833.837	18%	1.982.107	1,0%	0	0%
ASOMOCAIS	COM. AGRÍCOLA	900.000.000	638.550.331	71%	88.980.000	10%	0	0,0%	0	0%
ASOTRESBO	MOTOREPUESTOS	346.605.014	43.089.954	12%	19.364.600	6%	1.199.998	0,3%	0	0%
ASOGUIPAMAG	FERRETERÍA	700.430.713	22.931.713	3%	14.783.400	2%	2.325.724	0,3%	0	0%
ASOMOTOCICUCO MOTOREPUESTOS	MOTOREPUESTOS	801.831.739	31.894.393	4%	7.200.000	1%	5.608.318	0,7%	0	0%
ACOMYATI	FERRETERÍA	380.000.000	73.033.047	19%	18.000.000	0%	42.849.028	11,3%	0	0%
COOPESTRAM	TRANSPORTE	1.447.208.556	1.297.711.842	90%	1.180.131.000	82%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		**13.653.392.096**	**9.931.578.184**	**73%**	**7.900.385.661**	**58%**	**139.342.616**	**1%**	**0**	**0%**

2. REVISAR EL ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

#	HITO / PRODUCTO	PRESUPUESTO CONTRATO	VR. APROBADO / SOLICITADO	% APROBADO / SOLICITADO	COMITÉ OPERATIVO / FECHA	VR. DESEMBOLSADO FA
1	ALISTAMIENTO	141.952.822	141.952.822	100%	CO 1 / 23-may-23	141.952.822
2	ESTRUCTURACIÓN	HASTA $ 212.930.017	201.100.572	100%	CO 21 / 18-sep-23	201.100.572
3	IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	HASTA $14.500.000.000	6.702.254.661	100%	CO 22 / 26-sep-23	0
4	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	HASTA $1.226.830.500	567.071.064	100%	CO 22 / 26-sep-23	0
5	IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	HASTA $14.500.000.000	1.198.131.000		CO 27 / 10-oct-23	0
6	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	HASTA $1.226.830.500	101.372.666		CO 27 / 10-oct-23	0
	TOTALES		**8.911.882.785**			**343.053.394**

3. DECISIONES DEL COMITÉ

SOLICITUD DE FUNDALIANZA

- Aprobación de las facturas correspondiente al componente de pago 2. **PROYECTOS PRODUCTIVOS,** cláusula quinta – forma de pago Contrato de prestación de servicios No. FA-LP-I-S-235-2022**:**

DETALLE	VALOR
IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS O MEDIOS DE VIDA	1.198.131.000
ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS	101.372.666
TOTAL	**1.299.503.666**

Gracias

Fondo Adaptación

ANEXO No. 2 - ACTA COMITE TECNICO No. 17 CON ANEXOS

Fondo Adaptación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:**	11-GCI-F-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	Feb-19

Acta No.	Comité Técnico #17	**Lugar:**	Reunión virtual Google Meet
Fecha:	10 de Octubre 2023	**Hora:**	14:40
Tema Principal:	Reunión de Comité Técnico No. 17. Objetivo: Revisar y aprobar los documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica presentados por **EL CONTRATISTA**, del Contrato FA-LP-I-S-235-2022 en el marco del Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATI – BODEGA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, MOMPÓS"**.		
Convocante	EQUIPO DE SUPERVISIÓN CONTRATO FA-LP-I-S-235-2022		

ASISTENTES		
Nombre	**Dependencia**	**Firma**
Gerardo Trejos Ramírez	Supervisor CONTRATO FA-LP-I-S-235-2022-Fondo Adaptación- Líder del Equipo de Reactivación Económica	
Carolina Pinzón Quintero	Apoyo Supervisión- Fondo Adaptación	
Alexander Hernández	Apoyo Supervisión- Fondo Adaptación	
José Arango	Apoyo Administrativo al Proyecto Yatí-La Bodega. Fondo Adaptación	
Herson Beltrán	Apoyo Jurídico Supervisión - Fondo Adaptación	
Rubiela Ramírez	Director Del Proyecto Fundalianza	
Temas tratados		

Una vez instalado el comité, se inició con el desarrollo de la siguiente agenda:

TEMAS A TRATAR:

1. Presentación del comité y funciones.
2. Objetivo de la reunión.
3. Desarrollo del comité.
4. Solicitud de Fundalianza.
5. Conclusiones.

1. Presentación del comité y funciones:

Se socializan las funciones del comité, establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INSTANCIAS DEL PROYECTO del citado contrato.

> ***"COMITÉ TÉCNICO:*** *Instancia consultiva y de apoyo para análisis y recomendación a la Supervisión con el fin de optimizar el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Técnica de las actividades a ejecutar en el contrato; tendrá las siguientes funciones:*
>
> ***FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO***
> *11. Revisar la documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F- 65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica".*

2. Objetivo de la reunión

Aprobar los documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F- 65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, e informe en donde se deja constancia de los bienes entregados a las asociaciones para la implementación de proyectos productivos.

3. Desarrollo del comité Técnico

Aprobar los documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F- 65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, e informe en donde se deja constancia de los bienes entregados a las asociaciones para la implementación de proyectos productivos.

Rubiela Ramírez indica que se hizo entrega de bienes a las asociaciones del producto correspondiente a las actas de entrega de COOPESTRAM y ACOMYATI, proyectos de transporte de pasajeros y ferretería respectivamente, proyectos que se están ejecutando en el marco del contrato FA-LP-I-S-235-2022, entregas que se han y a los cuales se les ha hecho entrega de bienes y servicios de manera parcial en

la medida en que se han realizado las compras para cada uno de ellos, a partir de las aprobaciones recibidas en los comités operativos.

Es así como se presentaron para revisión de la Supervisión, los formatos codificados 4-GPY-F-65 firmados por las organizaciones beneficiarias, en los que consta la entrega y recibido a satisfacción de los bienes y servicios entregados, según lo establecido en las obligaciones transversales a todas las etapas del contrato FA-LP-I-S-235-2022, obligación No. 7 "*Diligenciar formatos establecidos por **EL FONDO**, entre ellos: los formatos **4-GPY-F-65 Acta de recibo proyecto productivo** y 4-GPY-F-66 Acta de validación proyecto productivo, o los que se definan por **EL FONDO** para evidenciar la entrega de insumos tangibles o intangibles*".

A partir de las aprobaciones de proveedores de bienes y servicios para realizar las compras, Fundalianza presenta los soportes de las actas de recibo proyecto productivo correspondientes a 2 proyectos productivos (COOPESTRAM Y ACOMYATI), relacionados en el cuadro que se presenta a continuación y cuyo monto entregado según las actas que lo soportan y las facturas de los proveedores asciende a **$1.198.131.00,** alcanzando como valor ejecutado y entregado el 58% del valor del plan de compras aprobado para los 17 proyectos productivos que se ejecutan en el contrato, lo que equivale al 80% de las compras aprobadas en el comité operativo y de pagos.

En el cuadro que se relaciona a continuación se indican las siguientes columnas:
1. Número de proyectos productivos,
2. Organización,
3. Valor del plan de compras aprobado en los comités técnicos,
4. Valor de las compras aprobadas en comité operativo,
5. Porcentaje de las compras aprobados en comités operativos respecto al valor del plan de compras,
6. Valor ejecutado (comprador) y entregado a los beneficiarios,
7. Porcentaje entregado a los beneficiarios respecto al valor del plan de compras,
8. Valor ejecutado (comprador) sin entregar,
9. Porcentaje pagado sin entregar a los beneficiarios respecto al valor del plan de compras.

ORGANIZACIÓN	PROYECTO PRODUCTIVO	PLAN DE COMPRAS	APROBADO EN COMITÉS OPERATIVOS HASTA COMITE 25	% APROBADO	VR. EJECUTADO Y ENTREGADO	% ENTREGADO	VR. EJECUTADO SIN ENTREGAR	% PAGADO SIN ENTREGAR	PAGOS REALIZADOS FONDO ADAPTACIÓN	% PAGADO FA
SOTRANSCIC	TRANSPORTE	600.000.000	592.019.770	99%	565.734.001	94%		0,0%	0	0%
ISLA GRANDE EAT	GANADERÍA	716.787.235	663.780.209	93%	654.942.296	91%	0	0,0%	0	0%
ASOGAPUB	GANADERÍA	1.142.905.784	1.061.033.628	93%	1.042.393.641	91%	0	0,0%	0	0%
ASOPISCIBOL	GANADERÍA	527.003.894	483.498.758	92%	477.984.838	91%	0	0,0%	0	0%
ASOVEBO	GANADERÍA	1.382.218.604	1.268.675.505	92%	1.250.763.392	90%	0	0,0%	0	0%
ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR	GANADERÍA	547.029.363	502.321.610	92%	484.419.411	89%	0	0,0%	0	0%

ASOCICUCO	MAQUINARIA	1.400.000.000	1.222.574.007	87%	1.135.994.061	81%		0,0%	0	0%
ASOLACARPBO	RECICLAJE	400.140.313	188.647.714	47%	161.206.600	40%	8.100.214	2,0%	0	0%
ASOMOTOCICUCO	GANADERÍA	1.720.153.126	1.566.896.666	91%	677.474.586	39%	71.635.650	4,2%	0	0%
ASOYATI	VÍVERES	449.630.148	108.903.355	24%	87.179.998	19%	5.641.577	1,3%	0	0%
LA PIRAGUA	GANADERÍA	191.447.607	166.015.682	87%	33.833.837	18%	1.982.107	1,0%	0	0%
ASOMOCAIS	COM. AGRÍCOLA	900.000.000	638.550.331	71%	88.980.000	10%	0	0,0%	0	0%
ASOTRESBO	MOTOREPUESTOS	346.605.014	43.089.954	12%	19.364.600	6%	1.199.998	0,3%	0	0%
ASOGUIPAMAG	FERRETERÍA	700.430.713	22.931.713	3%	14.783.400	2%	2.325.724	0,3%	0	0%
ASOMOTOCICUCO MOTOREPUESTOS	MOTOREPUESTOS	801.831.739	31.894.393	4%	7.200.000	1%	5.608.318	0,7%	0	0%
ACOMYATI	FERRETERÍA	380.000.000	73.033.047	19%	18.000.000	0%	42.849.028	11,3%	0	0%
COOPESTRAM	TRANSPORTE	1.447.208.556	1.297.711.842	90%	1.180.131.000	82%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		**13.653.392.096**	**9.931.578.184**	**73%**	**7.900.385.661**	**58%**	**139.342.616**	**1%**	**0**	**0%**

Rubiela Ramírez señala que en el cuadro anterior se relaciona el valor ejecutado y entregado en su totalidad, aclara que en próximos comités presentaría las entregas de las adecuaciones del local arrendado y los trámites de matrícula, impuestos y seguros de vehículos y motocicletas de algunas organizaciones, entre ellas COOPESTRAM.

Continuando con la presentación, para ambientar los soportes que se han presentado para revisión, los cuales están detallados para COOPESTRAM y ACOMYATI, especificando cada bien o servicio entregado y recibido, se presentan, a manera de ilustración, las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes e insumos y/o servicios del proyecto productivo correspondientes a la entrega de 6 camionetas NISSAN-FRONTIER por un valor de **$1.180.131.000** y del local en arriendo **$18.000.000** para las organizaciones **COOPESTRAM** y **ACOMYATI** respectivamente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
Proyecto productivo	PROYECTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 1079 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE GENERE INGRESOS A 37 FAMILIAS VINCULADAS A LA COOPERATIVA COOPESTRAM LTDA		
Departamento	BOLIVAR	**Municipio**	MOMPOX
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CABECERA MUNICIPAL		
Nombre del beneficiario	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPÓS LIMITADA -COOPESTRAM		
Persona que entrega	BIANCA MAIRENA MORA		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANJA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO VEHICULAR, SISTEMA DE SUJECION INFANTIL (ISOFIX) CAMARA DE VISION DELANTERA, SENSORES DE PARQUEO TRASEROS.	6	28-09-2023	
2	AFILIACION SERVICIO ESPECIAL	6	28-09-2023	
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	6	28-09-2023	
4	POLIZA TODO RIESGO DE VEHICULOS INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL	6	28-09-2023	

Página 1 de 2

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

Ilustración 1. Actas de entrega de la asociación de COOPESTRAM



Ilustración 2. Registro fotográfico camionetas COOPESTRAM

Especifica que las 6 camionetas que se entregaron a la asociación Coopestram tiene las siguientes características: Modelo mínimo 2024 Color: Blanco Tipo: Diésel 4 Cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-Turbo Cilindrada c.c 2.298 Diámetro x carrera mm 85.0 & 101,3 Potencia máxima HP/rpm 188 / 3750 Par de torsión máximo Kg-m (Nm)/rpm 450 / 1500 - 2500 Relación de compresión 15.0 a 1 4x4 Sistema de alimentación de combustible Inyección Directa Euro 6 Transmisión Nivel de certificación de emisiones Manual Transmisión manual.

Continuando con la reunión, Rubiela Ramírez presenta el detalle de los bienes y servicios entregados a cada una de los **2 proyectos relacionados.**

COOPESTRAM:

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Aprobado en comité operativo #
28/09/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina pick up modelo 2024	6	10 aprobación de proveedor según proceso IAL 002

ACOMYATI:

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Aprobado en comité operativo #
18/09/2023	Eber Rafael Martínez Jiménez	Arriendo inmueble (local comercial de 144 m2, ubicado en el barrio Yatí de Magangué)	1	4 aprobación de proveedor

Carolina Pinzón pregunta cuál es el valor que se llevaría a comité operativo para aprobación de la radicación de la factura, teniendo en cuenta que el objeto del presente comité es la aprobación de las actas de entrega y recibo por parte de los beneficiarios y los soportes del comité operativo se revisarán en la reunión correspondiente. Rubiela Ramírez indica que el valor corresponde a **$1.198.131.000**, de la siguiente manera:

#	ORGANIZACIÓN	VR. ACTAS 4-GPY-F-65	DETALLE ENTREGADO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000	6 camionetas doble cabina
2	ACOMYATI	18.000.000	Arriendo local comercial por un año
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**	

4. SOLICITUD DE FUNDALIANZA:

Fundalianza solicita la aprobación de los documentos soportes técnicos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato: *"**Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65**) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica"* presentados para los **2 proyectos productivos**: COOPESTRAM Y ACOMYATI, cuyo monto de entregas asciende a **$1.198.131.000.**

Carolina Pinzón pide se evidencien los soportes solicitados para complementar la firma del contrato de arriendo de ACOMYATI.

Rubiela Ramírez indica que las subsanaciones solicitadas fueron aportar los estatutos de la organización ACOMYATI y el soporte donde autorizaron al Vicepresidente, en el marco de sus funciones para acreditar que había sido facultado para suscribir y representar a la asociación en todo lo concerniente con el contrato de arrendamiento del local seleccionado para la implementación del proyecto de ferretería, los cuales se encuentran en el drive y se presentan en el presente comité.

Herson Beltrán manifiesta que se adelante el registro del acta de Asamblea ante la Cámara de Comercio y se aporte el soporte correspondiente, indicando que la asamblea está autorizando a Dalmiro Martínez, el Vicepresidente de la organización para suscribir el contrato.

5. CONCLUSIONES:

Los miembros del Comité Técnico deliberan y el Supervisor Gerardo Trejos pregunta a los miembros su recomendación sobre la observación, a lo que indican:

- Carolina Pinzón manifiesta que no tiene observaciones respecto a las actas 65, están acordes a lo solicitado en el contrato, por lo que se puede proceder con el comité operativo para aprobación.

- Alexánder Hernández indica que se hizo la revisión de los proyectos y no tiene observaciones, máxime cuando desde el punto de vista jurídico se hizo la validación.

- Jose Arango indica que hizo la revisión de los documentos aportados en las carpetas de las organizaciones y las observaciones que expresó fueron subsanadas, por lo que no tiene observaciones.

- Herson Beltrán informa que no tiene observaciones al respecto, por lo que se puede continuar con el proceso, su recomendación es aportar el documento solicitado respecto a la radicación del acta ante cámara de comercio y proceder con la aprobación.

Recogiendo lo revisado en el presente comité, Gerardo Trejos, en su calidad de Supervisor del Contrato FA-LP-I-S-235-2022, acogiendo las recomendaciones del apoyo a la Supervisión en pleno, quienes no tienen observaciones, aprueba el **informe** y los documentos soportes técnicos: **Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65**) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica presentados para los **2 proyectos productivos**: COOPESTRAM Y ACOMYATI, cuyo monto de entregas asciende a **$1.198.131.000** y solicita por lo demás que se radique el acta de aprobación junto con los soportes correspondientes y que se continúe con el comité operativo para aprobación del pago de las facturas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, es así que se prueba los documentos que soporta los bienes entregados por los siguientes montos:.

#	ORGANIZACIÓN	COMITÉ TÉCNICO #17	CONCEPTO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000	Recibo a satisfacción de Camionetas doble cabina pick up modelo 2024
2	ACOMYATI	18.000.000	Firma de Arriendo del local en donde se ejecutará el proyecto de ferretería.
	SUBTOTAL	**1.198.131.000**	

En los presentes términos se da por terminada la reunión del comité técnico No. 17 realizado el 10 de octubre de 2023, por parte de los intervinientes.

6. COMPROMISOS:

No teniendo otros temas que abordar, se establecen los compromisos derivados del presente comité, los cuales se relacionan a continuación:

#	DETALLE	RESPONSABLE	FECHA
1	Elaborar el acta del comité técnico 17 para su radicación con el reporte de las de entrega del contrato FA-LP-I-S-235-2022	FUNDALIANZA	13 oct 23
2	Realizar comité operativo para la aprobación de la radicación de los pagos correspondientes	Comité Operativo	10 oct 23

Fondo Adaptación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:**	11-GCI-F-01
		Versión:	1.0
		Fecha:	Feb-19

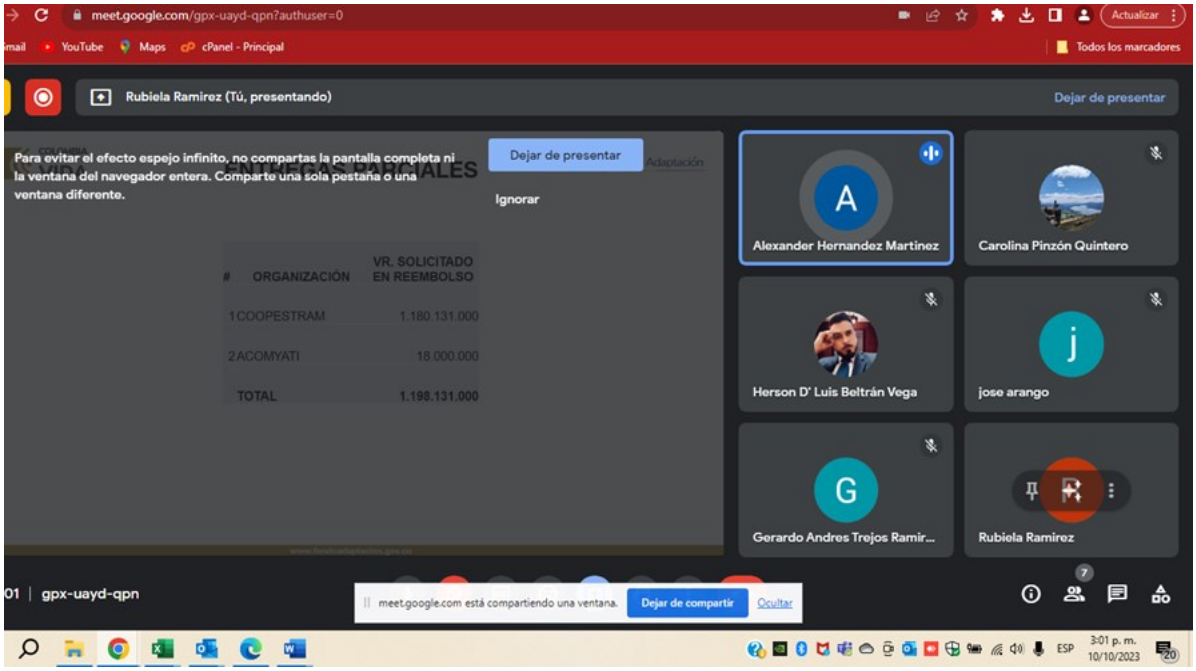
Próxima reunión:	Por definir.

Documentos soporte/asociados a la reunión

- Anexo 1. Acta de reunión virtual y diapositivas con los temas tratados.

- Anexo 2. Informe técnico de entrega con soportes:
 - Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo **4-GPY-F-65**.
 - Registro fotográfico.

Evidencias de la reunión:



ANEXO No. 1 - PRESENTACIÓN UTILIZADA EN EL COMITE

Fondo Adaptación


Fondo Adaptación
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Comité técnico No. 17
10 de octubre de 2023

FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

COMITÉ TÉCNICO: Instancia consultiva y de apoyo para análisis y recomendación a la Supervisión con el fin de optimizar el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación **Técnica** de las actividades a ejecutar en el contrato; tendrá las siguientes funciones: **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**

11. Revisar la documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F- 65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica.

TEMAS A TRATAR

1. Aprobar los documentos soportes técnicos: Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios del proyecto productivo (4-GPY-F-65) debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios vinculados al proyecto, donde se deja constancia de todo lo entregado en relación con asistencia técnica.

- **COOPESTRAM**
- **ACOMYATI**

PRODUCTOS

PRODUCTOS CONTRACTUALES

OBLIGACIONES TRANSVERSALES A TODAS LAS ETAPAS

7. Diligenciar formatos establecidos por **EL FONDO**, entre ellos: los formatos **4-GPY-F- 65 Acta de recibo proyecto productivo** y 4-GPY-F-66 Acta de validación proyecto productivo, o los que se definan por **EL FONDO** para evidenciar la entrega de insumos tangibles o intangibles.

ENTREGAS PARCIALES

#	ORGANIZACIÓN	VR. SOLICITADO EN REEMBOLSO
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	TOTAL	**1.198.131.000**

ENTREGAS PARCIALES



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPI-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
Proyecto productivo	PROYECTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 1079 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE GENERE INGRESOS A 37 FAMILIAS VINCULADAS A LA COOPERATIVA COOPESTRAM LTDA		
Departamento	BOLIVAR	**Municipio**	MOMPOX
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CARRETERA MUNICIPAL		
Nombre del beneficiario	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPÓS LIMITADA -COOPESTRAM		
Persona que entrega	BIANCA MAIRENA MORA		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA GA/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINCROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANIA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO VEHICULAR, SISTEMA DE SUJECION INFANTIL (ISOFIX) CAMARA DE VISION DELANTERA, SENSORES DE PARQUEO TRASEROS.	6	28-09-2023	
2	AFILIACION SERVICIO ESPECIAL	6	28-09-2023	
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	6	28-09-2023	
4	POLIZA TODO RIESGO DE VEHICULOS INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL	6	28-09-2023	

Página 1 de 2

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8. Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPI-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar.		
Proyecto productivo	Proyecto para generar ingresos a la Asociación de Comerciantes de Yatí – ACOMYATÍ a través del comercio de materiales de ferretería y construcción en el municipio de Magangué bolívar		
Departamento	Bolívar	**Municipio**	Magangué
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ		
Nombre del beneficiario	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ		
Persona que entrega	LUDIS MARGARITA BELEÑO - FUNDALIANZA.		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023	

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: DALMIRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ
Cédula: 73.239.099

Huella:

Por quien entrega,

Ludis M. Beleño R.

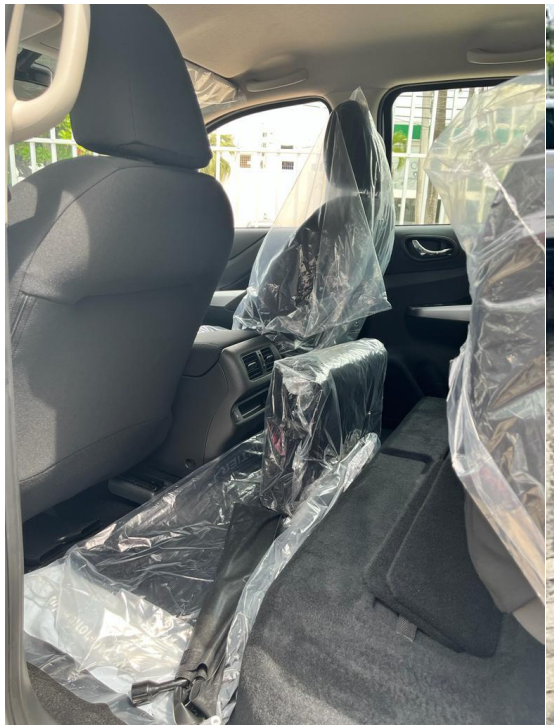
Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: LUDIS MARGARITA BELEÑO
Cédula: 1.102.582.767

Página 1 de 1

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

ENTREGAS PARCIALES COOPESTRAM

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Comité Operativo #
28/9/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina, pick up, modelo 2024	6	10





ENTREGAS PARCIALES ACOMYATI

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Comité Operativo #
18/9/2023	Eber Rafael Martinez Jimenez	Arriendo inmueble	1	4
			1	



CONCLUSIONES

Gracias

Fondo Adaptación

ANEXO No. 2 - INFORME TECNICO CON SOPORTES

INFORME No. 2

ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

“IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATI – BODEGA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPÓS”

CONTRATO FA-LP-I-S-235-2022

PRESENTADO A:

Presentado por:
FUNDALIANZA

octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS A LAS ORGANIZACIONES 4

III. EJECUCIÓN FINANCIERA 7

ANEXOS 7

I. INTRODUCCIÓN

El Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP-I-S-235-2022, suscrito entre Fondo Adaptación y Fundalianza, en su cláusula séptima, que trata de las obligaciones específicas del contratista, destaca las **OBLIGACIONES TRANSVERSALES A TODAS LAS ETAPAS**, en particular el numeral 7 indica:

7. Diligenciar los formatos establecidos por **EL FONDO,** entre ellos: los formatos 4-GPY-G-65 Acta de recibo proyecto productivo y 4-GPY-F-66 Acta de validación proyecto productivo, o los que se definan por **EL FONDO** para **evidenciar la entrega de insumos** tangibles o intangibles.

Atendiendo lo anteriormente citado y de conformidad con la entrega de los bienes y servicios realizados por Fundalianza, se presenta este informe que contiene el reporte de las entregas y los formatos 4-GPY-G-65, como documento soporte para las entregas correspondientes a **2** proyectos, de los 17 aprobados.

A continuación, se relacionan los proyectos cuyos formatos 4-GPY-G-65 se presentan para aprobación:

#	SIGLA	NOMBRE	PROYECTO PRODUCTIVO	INSUMOS ENTREGADOS	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
1	COOPESTRAM	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPOS LIMITADA	Transporte de pasajeros	Camionetas doble cabina, pick up, modelo 2024	MOMPOX	37
2	ACOMYATI	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATI	Ferretería	Arriendo inmueble ubicado en el barrio Yatí (Magangué)	MAGANGUÉ	10

II. ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS A LAS ORGANIZACIONES

A continuación, se presenta el detalle de los bienes y servicios que hacen parte del plan de compras de cada organización, según la aprobación de estos en los comités técnicos correspondientes y cuya compra (proveedor y monto) fueron aprobados en los comités operativos realizados, los cuales fueron entregados según las actas 4-GPY-G-65 suscritas por los representantes legales de cada organización beneficiaria, en las fechas indicadas:

1. COOPESTRAM – PROYECTO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Comité Operativo #	Radicado acta #	Fecha de radicado
28/9/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina, pick up, modelo 2024	6	10 Aprobación de proveedor según proceso IAL 002 DEL 2023	R-2023-007253	27-sep-23



Ilustración 1. Entrega camionetas COOPESTRAM a Yonis Pedrozo, Gerente de COOPESTRAM



2. ACOMYATI - PROYECTO FERRETERÍA

Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Comité Operativo #	Radicado acta #	Fecha de radicado
18/9/2023	Eber Rafael Martínez Jiménez	Arriendo inmueble ubicado en el barrio Yatí (Magangué)	1	4 Aprobación de proveedor	R-2023-007116	21-sep-23



Ilustración 2. Entrega local comercial ACOMYATI en compañía del Representante Legal Ever Martínez



Ilustración 3. Entrega local comercial ACOMYATI en compañía del Representante Legal Ever Martínez y el Vicepresidente de la organización Dalmiro Martínez

III. EJECUCIÓN FINANCIERA

Las entregas de bienes y servicios relacionadas anteriormente y soportadas con los formatos 4-GPY-G-65 Acta de recibo proyecto productivo, equivale a una ejecución financiera por valor de **$1.198.131.000, cuyo detalle se presentará en el comité operativo.**

#	ORGANIZACIÓN	ENTREGADO	Bienes
1	COOPESTRAM	1.180.131.000	6 camionetas
2	ACOMYATI	18.000.000	1 arriendo
	TOTAL	**1.198.131.000**	

ANEXOS

- Anexo 1. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios (4-GPY-F-65) del proyecto productivo de Coopestram.
- Acta complementaria de entrega y recibo a satisfacción de los bienes insumos y/o servicios del proyecto productivo Coopestram
- Anexo 2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, insumos y/o servicios (4-GPY-F-65) del proyecto productivo de ACOMYATI.
- Acta complementaria de entrega y recibo a satisfacción de los bienes insumos y/o servicios del proyecto productivo ACOMYATI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
Proyecto productivo	PROYECTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 1079 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE GENERE INGRESOS A 37 FAMILIAS VINCULADAS A LA COOPERATIVA COOPESTRAM LTDA		
Departamento	BOLIVAR	**Municipio**	MOMPOX
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CABECERA MUNICIPAL		
Nombre del beneficiario	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPÓS LIMITADA -COOPESTRAM		
Persona que entrega	BIANCA MAIRENA MORA		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANJA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO VEHICULAR, SISTEMA DE SUJECION INFANTIL (ISOFIX) CAMARA DE VISION DELANTERA, SENSORES DE PARQUEO TRASEROS.	6	28-09-2023	
2	AFILIACION SERVICIO ESPECIAL	6	28-09-2023	
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	6	28-09-2023	
4	POLIZA TODO RIESGO DE VEHICULOS INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL	6	28-09-2023	

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO	Código:	4-GPY-F-65
	Versión:	2.0
	Fecha:	may-2020

	EXTRACONTRACTUAL			

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: YONIS PEDROZO PEREZ

Cédula: 77.035.860 Huella:

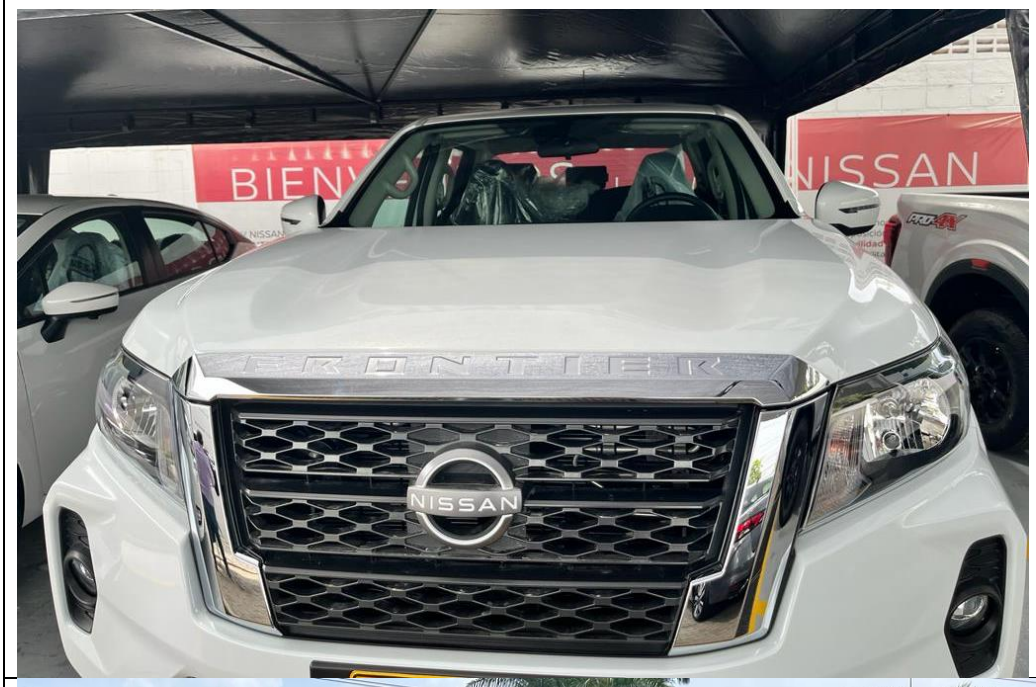


Por quien entrega,

Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: Bianca Mairena Mora
Cédula: 57.450.678

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

REGISTRO FOTOGRAFICO COOPESTRAM – ENTREGA CAMIONETAS





COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar.		
Proyecto productivo	Proyecto para generar ingresos a la Asociación de Comerciantes de Yatí - ACOMYATÍ a través del comercio de materiales de ferretería y construcción en el municipio de Magangué bolívar		
Departamento	Bolívar	**Municipio**	Magangué
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ		
Nombre del beneficiario	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ		
Persona que entrega	LUDIS MARGARITA BELEÑO - FUNDALIANZA.		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023	

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: DALMIRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ
Cédula: 73.239.099

Huella:



Por quien entrega,

Ludis M. Beleño R.

Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: LUDIS MARGARITA BELEÑO
Cédula: 1.102.582.767

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4326400
www.fondoadaptacion.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

El suscrito, representante legal de la asociación ACOMYATI, envestido de las facultades otorgadas por los asociados beneficiarios para suscribir el presente documento,

CERTIFICA

Que recibí a satisfacción de la Fundación Fundalianza, identificada con NIT. 819.005.064-5, los bienes y servicios relacionados en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO (Formato 4-GPY-F-65) de fecha 18 de septiembre de 2023, el cual este documento lo complementa. La entrega de los bienes y servicios en mención se realiza en cumplimiento del Contrato No. FALP-I-S-235-2022, suscrito entre Fundalianza y el Fondo Adaptación, cuyo objeto es la "Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar",

Dejamos constancia que el contratista Fundalianza, ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato relacionados en el mencionado formato, que han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Se suscribe la presente acta, en fecha 18 Septiembre 2023 en el municipio de Magangue.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Testigos, Ebed R Martinez Jimenez

NOMBRE	CEDULA
Nelson Martinez	73.239096
Rafael Quevedo C	9130282
Leidis Vergara Bolaño	22946757
Roxana Germans M	33203891

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

[illegible]	73239099
[illegible]	33197271
[illegible]	73.158 090

REGISTRO FOTOGRAFICO ACOMYATI – ENTREGA LOCAL





ANEXO No.3 - INFORME DE ENTREGA CON ANEXOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

COOPESTRAM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022

Asociación: Cooperativa Especializada de Transportadores de Mompox Limitada
NIT. 890.403.100

Informe de Entregas

Comprobante de Egreso	Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Soporte Anexo	Valor aprobado en comité operativo	Comité Operativo #	Fecha Comité Operativo	Saldo disponible
90645	28/9/2023	Distribuidora Nissan S.A.	Camionetas doble cabina, pick up, modelo 2024	6	196.688.500	1.180.131.000	Egreso 90645, transferencia bancaria, facturas electronicas de venta No. N022-201602, N022-201601, N022-201603, N042-200484, N042-200482, N042-200483, certificación nacionalización No. N022-201598, N022-201597, N022-201596, N042-200484, N042-200482 y N042-200483	1.180.131.000	10	5/9/2023	-
						$ 1.180.131.000		**$ 1.180.131.000**			**$ -**

FUNDACION FUNDALIANZA

Nit 819005064

Regimen Especial

FECHA 02/10/2023 **COMPROBANTE DE EGRESO** **90645**

A FAVOR DE: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. ID 860001307 0

CONCEPTO: PAGO FACT N022-201602 N022-201601 N022-201603 N042-200484 N042-200482 Y N042-200483 COMPRA DE CAMIONETAS DOBLE CAVINA PARA COOPESTRAM

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION	DEBITO	CREDITO
11200560	BANCOLOMBIA AHORRO 777-00001656	860001307	0	1.180.131.000
13802107	COPESTRAM	890403100	1.180.131.000	0

TOTAL DEL DOCUMENTO **1.180.131.000** **1.180.131.000**

Valor en Letras MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME

NIT. O CC. _____

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDALIANZA
NIT: 819005064
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FRONTIER_COOPESTRA
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 77700001656

Fecha: 02-10-2023 **Hora:** 14:36:30
Fecha de Generación: 02-10-2023

Fecha de envío del pago: 02-10-2023
Fecha para Procesar el pago: 02-10-2023

Impreso por: 22550764

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,180,131,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,180,131,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
12609701614	Corriente	860001307	DISTRIBUIDORA NISS	1,180,131,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

NISSAN NISSAN DIESEL NEW HOLLAND CONSTRUCTION HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021797421 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N022-200916 AL N022-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A. Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Barranquilla BAQ - Calle 74 CALLE 74 CRA 53 ESQ CONMUTADOR 3517748 CIUDAD BARRANQUILLA	

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N022-201602	2023-09-28	10:20 AM	BARRANQUILLA

CUFE: 7755376da646c5d8b9a31fa8553aea9a584ffbdfdd7181ca748dfc677f5eff89f2f3d049159187750e647fcaedf16c3d

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-28	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
52327	325303	Barranquilla	BAQ - Calle 74	ANGELICA MARIA MARRIAGA BARRERA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Número de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES:

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F9RL572868	8ANBD33F9RL572868
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C044364	CTSNLTYD23ILPA--T-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	EURASIAN HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
482023000354790	2023/06/20
GARANTIA:	3 Años o 100.000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

CIUDAD Y FECHA Barranquilla, 26-sep-2023 **Nº N022-201598**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000354790, presentada el 20-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000312033
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	20-jun-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0002VNA38
No. VIN:	8ANBD33F9RL572868	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F9RL572868	**MOTONAVE:**	EURASIAN HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F9RL572868	**FECHA DE LLEGADA:**	10-abr-2023
No. MOTOR:	YS23E280C044364	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003482
No. INVENTARIO:	325303	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

Copia

0UM7C1KKsQuF4G4DyN

Copia no valida para tramite de registro inicial

Hora impr. original: 12:05:31
Usuario Impr. Original: amruiz

Fecha impr. copia: 2023-09-26 15:37:20.0
Usuario impr. copia: ammarriaga Copia No. 3

NISSAN NISSAN DIESEL NEW HOLLAND CONSTRUCTION HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021797421 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N022-200916 AL N022-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A, Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun	
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Barranquilla BAQ - Calle 74 CALLE 74 CRA 53 ESQ CONMUTADOR 3517748 CIUDAD BARRANQUILLA		

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N022-201601	2023-09-28	10:16 AM	BARRANQUILLA

CUFE: d1b596535da0732c8749e12412a1524520dded2f112b3a8375ff29fae35191c348eee8978a76a00a97628588b5d989a0

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-28	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
52326	327203	Barranquilla	BAQ - Calle 74	ANGELICA MARIA MARRIAGA BARRERA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES:

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F3RL644969	8ANBD33F3RL644969
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C045911	CTSNLTYD23ILPA-T-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	CALIFORNIA HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
482023000381331	2023/07/04
GARANTIA:	3 Años o 100.000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

CIUDAD Y FECHA Barranquilla, 26-sep-2023 **Nº N022-201597**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000381331, presentada el 30-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000335724
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	04-jul-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0004VNA10
No. VIN:	8ANBD33F3RL644969	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F3RL644969	**MOTONAVE:**	CALIFORNIA HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F3RL644969	**FECHA DE LLEGADA:**	20-may-2023
No. MOTOR:	YS23E280C045911	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003693
No. INVENTARIO:	327203	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

Copia

0YQ9sRou6KEHcOchyN

Copia no valida para tramite de registro inicial

Hora impr. original: 12:03:49
Usuario Impr. Original: amruiz

Fecha impr. copia: 2023-09-26 15:37:48.0
Usuario impr. copia: ammarriaga Copia No. 1

NISSAN NISSAN DIESEL NEW HOLLAND CONSTRUCTION HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021797421 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N022-200916 AL N022-210000 Somos Grandes.Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A. Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Barranquilla BAQ - Calle 74 CALLE 74 CRA 53 ESQ CONMUTADOR 3517748 CIUDAD BARRANQUILLA	

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N022-201603	2023-09-28	10:22 AM	BARRANQUILLA

CUFE: 71f61dda886eb62494a513dc1ce263932fcb933497cf2abf5786dbbd3e072c594ed4349fe1cba22b697d2e67ee00ae87

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-28	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
52325	327081	Barranquilla	BAQ - Calle 74	ANGELICA MARIA MARRIAGA BARRERA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES: .

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F1RL612716	8ANBD33F1RL612716
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C044739	CTSNLTYD23ILPA--T-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	CALIFORNIA HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
482023000381373	2023/07/04
GARANTIA:	3 Años o 100.000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

CIUDAD Y FECHA Barranquilla, 26-sep-2023 **Nº N022-201596**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000381373, presentada el 30-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000336144
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	04-jul-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0004VNA3
No. VIN:	8ANBD33F1RL612716	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F1RL612716	**MOTONAVE:**	CALIFORNIA HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F1RL612716	**FECHA DE LLEGADA:**	20-may-2023
No. MOTOR:	YS23E280C044739	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003693
No. INVENTARIO:	327081	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

Copia

Copia no valida para tramite de registro inicial

0woLwxiOSkATuCAhyN

Hora impr. original: 12:01:27
Usuario Impr. Original: amruiz

Fecha impr. copia: 2023-09-26 15:38:16.0
Usuario impr. copia: ammarriaga Copia No. 1

NISSAN | NISSAN DIESEL | NEW HOLLAND CONSTRUCTION | HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021801678 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N042-200284 AL N042-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprimo Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307 - I.V.A. regimen comun
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Valledupar VUP - Vitrina Cra. 7 CRA. 7A # 20B-45 CONMUTADOR 724440 CIUDAD VALLEDUPAR	

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N042-200484	2023-09-26	03:56 PM	VALLEDUPAR

CUFE	5ddded69c600e704572ab3468331f1e331ff246fa061c17e6c7e0a7f2a32916a17ce43a0453da439d5a873251617a3f3

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-26	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
23446	327075	Valledupar	VUP - Vitrina Cra. 7	ZANDRA TULIA GARCIA PADILLA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES: .

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	
MODELO		
DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4		

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL
VIN		CHASIS/SERIE	
8ANBD33F3RL608392		8ANBD33F3RL608392	
MOTOR		REFERENCIA	
YS23E280C043287		CTSNLTYD23ILPA--T-	
PUERTO		VAPOR	
CTG/BAHIA		CALIFORNIA HIGHWAY	
MANIFIESTO		FECHA DE LEVANTE	
482023000381373		2023/07/04	
GARANTIA:		3 Años o 100.000 Km lo	

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados; sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañía Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

Coopshom.

CIUDAD Y FECHA Valledupar, 26-sep-2023 **Nº N042-200484**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000381373, presentada el 30-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000336144
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	04-jul-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0004VNA3
No. VIN:	8ANBD33F3RL608392	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F3RL608392	**MOTONAVE:**	CALIFORNIA HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F3RL608392	**FECHA DE LLEGADA:**	20-may-2023
No. MOTOR:	YS23E280C043287	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003693
No. INVENTARIO:	327075	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

0cUBYrlUKEYJAzAhyN

Hora impr. original: 15:56:45
Usuario Impr. Original: yspedroza

NISSAN | NISSAN DIESEL | NEW HOLLAND CONSTRUCTION | HITACHI

Distribuidora Nissan S.A. NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021801678 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N042-200264 AL N042-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0159 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A. Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Valledupar VUP - Vitrina Cra. 7 CRA. 7A # 20B-45 CONMUTADOR 724440 CIUDAD VALLEDUPAR	

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N042-200482	2023-09-25	05:46 PM	VALLEDUPAR

CUFE: a40ac4ff4f95cf68a37d34fe6575721c3cfab75a06c480e5fda243af8e8cd823ca553b07a5252307e013f27461481bee

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-25	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA — NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es — % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
23444	325331	Valledupar	VUP - Vitrina Cra. 7	ZANDRA TULIA GARCIA PADILLA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES: .

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F0RL573438	8ANBD33F0RL573438
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C041379	CTSNLTYD23ILPA--T-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	EURASIAN HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
482023000345623	2023/06/14
GARANTIA:	3 Años o 100.000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423654, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

Coopetram.

CIUDAD Y FECHA Valledupar, 25-sep-2023 **Nº N042-200482**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000345623, presentada el 14-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000303832
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	14-jun-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0002VNA38
No. VIN:	8ANBD33F0RL573438	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F0RL573438	**MOTONAVE:**	EURASIAN HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F0RL573438	**FECHA DE LLEGADA:**	10-abr-2023
No. MOTOR:	YS23E280C041379	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003482
No. INVENTARIO:	325331	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

01utS5wGl6e1Et4DyN

Hora impr. original: 17:49:08
Usuario Impr. Original: yspedroza

NISSAN NISSAN DIESEL NEW HOLLAND CONSTRUCTION HITACHI

Distribuidora Nissan S.A NIT 860001307	Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764021801678 de 2021-11-25 - 2023-11-25 DEL N042-200284 AL N042-210000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autoretenedores. Resolucion No.0150 de 1995/09/06 - Actividad economica principal No. 4511 - Imprime Distribuidora Nissan S.A. Nit 860001307 - I.V.A. regimen comun	
www.dinissan.com.co servicioalcliente@dinissan.com.co OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69 Valledupar VUP - Vitrina Cra. 7 CRA. 7A # 20B-45 CONMUTADOR 724440 CIUDAD VALLEDUPAR		

Proveedor Tecnologico F&M Technology NIT. 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
N042-200483	2023-09-25	05:47 PM	VALLEDUPAR

CUFE: 2b1b2666f1ba25100475bda4e1b09d0e0eab7ee9735eb8c9c9596f1fcb784a32751b1ec987928d4e95c1197768d1ec6e

FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CREDITO	30	2023-10-25	EFECTIVO	

TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta	ORDEN DE COMPRA	

COMPRADOR(ES)

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MONPOS LIMITADA NIT 890403100
CL SAN JUAN 17A-27 MONPOS
3103653031 jonipepe43@yahoo.es % Partic: 100.00

INFORMACION DEL PEDIDO

PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
23445	325321	Valledupar	VUP - Vitrina Cra. 7	ZANDRA TULIA GARCIA PADILLA

DETALLE DE FACTURA	VALORES
CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	$ 154,872,835
FINANCIACIONES	$ 0
AVAL	$ 0
SUBTOTAL	$ 154,872,835
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	$ 29,425,839
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	$ 12,389,827
TOTAL A COBRAR	$ 196,688,500

Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

OBSERVACIONES: .

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT | FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PUBLICO	2024
COD MOD	CAJA	
62.107	MECANICA	
CARROCERIA	COLOR	
DOBLE CABINA CON PLATON	BLANCO	

MODELO: DC FRONTIER 2.3L DSL MEC "XE" 4X4

CILINDRAJE	TRACCION	POTENCIA	COMBUSTIBL
2298	4X4	188	DIESEL

VIN	CHASIS/SERIE
8ANBD33F4RL568307	8ANBD33F4RL568307
MOTOR	REFERENCIA
YS23E280C041333	CTSNLTYD23ILPA--T-
PUERTO	VAPOR
CTG/BAHIA	EURASIAN HIGHWAY
MANIFIESTO	FECHA DE LEVANTE
482023000354790	2023/06/20
GARANTIA:	3 Años o 100,000 Km lo

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF en todas las vitrinas y talleres autorizados, sitio web www.dinissan.com.co, mail servicioalcliente@dinissan.com.co, linea gratuita nacional 018000423854, en Bogotá (1) 4866870. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representacion grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañia Distribuidora Nissan S.A. haciendo uso de un certificado digital

Coopestrom.

CIUDAD Y FECHA Valledupar, 25-sep-2023 **Nº N042-200483**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Como concesionario para Colombia de NISSAN MOTOR CO. LTDA. y de acuerdo a lo dispuesto tanto con la resolución No. 4775 del 1 de Octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, como en la resolución No. 013292 del 4 de Diciembre de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para efectos del proceso de matrícula y con destino a las autoridades competentes de

CERTIFICA

Que la declaración de importación Nº 482023000354790, presentada el 20-jun-2023 en CARTAGENA, ampara la nacionalización del vehículo distinguido con las siguientes características:

MARCA:	NISSAN	**NÚMERO DE REGISTRO:**	50032470
LINEA:	FRONTIER	**FECHA DE REGISTRO:**	null
CLASE:	CAMIONETA	**NÚMERO DE LEVANTE:**	482023000312033
TIPO DE CARROCERÍA:	DOBLE CABINA CON PLATON	**FECHA DE LEVANTE:**	20-jun-2023
MODELO:	CTSNLTYD23ILPA--T-	**CONSECUTIVO IMPORTACIÓN:**	0002VNA38
No. VIN:	8ANBD33F4RL568307	**PUERTO:**	CTG/BAHIA
No. CHASIS:	8ANBD33F4RL568307	**MOTONAVE:**	EURASIAN HIGHWAY
No. SERIE:	8ANBD33F4RL568307	**FECHA DE LLEGADA:**	10-abr-2023
No. MOTOR:	YS23E280C041333	**CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:**	KKLU689003482
No. INVENTARIO:	325321	**TIPO:**	
COLOR:	BLANCO		
AÑO - MODELO:	2024		
CILINDRAJE:	2298		
No. PASAJEROS:	5		
PESO BRUTO:	3200		

Atentamente,

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

MARIA CARO MELO MORALES
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

0fYDEHm4Y8sLig4DyN

Hora Impr. original: 17:49:53
Usuario Impr. Original: yspedroza

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA EN LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
Proyecto productivo	PROYECTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES REGLAMENTADAS MEDIANTE EL DECRETO 1079 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE GENERE INGRESOS A 37 FAMILIAS VINCULADAS A LA COOPERATIVA COOPESTRAM LTDA		
Departamento	BOLIVAR	**Municipio**	MOMPOX
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CABECERA MUNICIPAL		
Nombre del beneficiario	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE MOMPÓS LIMITADA -COOPESTRAM		
Persona que entrega	BIANCA MAIRENA MORA		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANJA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO VEHICULAR, SISTEMA DE SUJECION INFANTIL (ISOFIX) CAMARA DE VISION DELANTERA, SENSORES DE PARQUEO TRASEROS.	6	28-09-2023	
2	AFILIACION SERVICIO ESPECIAL	6	28-09-2023	
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	6	28-09-2023	
4	POLIZA TODO RIESGO DE VEHICULOS INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL	6	28-09-2023	

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO	Código:	4-GPY-F-65
	Versión:	2.0
	Fecha:	may-2020

	EXTRACONTRACTUAL			

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: YONIS PEDROZO PEREZ

Cédula: 77.035.860 Huella:



Por quien entrega,

Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: Bianca Mairena Mora
Cédula: 57.450.678

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

El suscrito, representante legal de la asociación COOPESTRAM, envestido de las facultades otorgadas por los asociados beneficiarios para suscribir el presente documento,

CERTIFICA

Que recibí a satisfacción de la Fundación Fundalianza, identificada con NIT. 819.005.064-5, los bienes y servicios relacionados en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO (Formato 4-GPY-F-65) que se relacionan adelante, las cuales este documento lo complementa. La entrega de los bienes y servicios en mención se realiza en cumplimiento del Contrato No. FALP-I-S-235-2022, suscrito entre Fundalianza y el Fondo Adaptación, cuyo objeto es la "Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar",

Dejamos constancia que el contratista Fundalianza, ha entregado a entera satisfacción los elementos relacionados a continuación:

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP, MODELO 2024 2,3L 4x4 MECANICA. DIESEL DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH COLOR BLANCO, 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS + BI TURBO, 2298 CC, POTNENCIA MAXIMA 188HP, SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE INYECCION DIRECTA, EURO 6, 6 VELOCIDADES ADELANTE + REVERSA, CON AIRBAG CONDUCTOR Y COPILOTO, AIRBAG LATERALES, AIRBAG TIPO CORTINA, LLAVE TIPO NARANJA CON CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS, DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO, ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES, CONTROL DE DECENSO EN PENDIENTES, CONTROL DINAMICO VEHICULAR, SISTEMA DE SUJECION INFANTIL (ISOFIX) CAMARA DE VISION DELANTERA, SENSORES DE PARQUEO TRASEROS.	6	28 SEP 2023
2	AFILIACION SERVICIO ESPECIAL	6	28 SEP 2023
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	6	28 SEP 2023
4	POLIZA TODO RIESGO DE VEHICULOS INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	6	28 SEP 2023
5	SERVICIO TRAMITADOR TRANSITO	6	07 OCT 2023
6	TRAMITE ANTE EL TRANSITO	6	07 OCT 2023
7	SOAT	6	07 OCT 2023
8	PLACAS REFLECTIVAS	6	07 OCT 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Se suscribe la presente acta, en fecha 07 OCT 2023 en el municipio de Mompox.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL C.C. 77035460

Testigos,

NOMBRE	CEDULA
Miguel E. Escamilla Rivera	9768011 Mompox
Aleida Muñoz Martinez	33.212.830 Mompox
Jaime Zuñiga Mejia	33221381 Mompox
William España Perez	9267009 Mompox
Omar Gutierrez M.	9.268.986. M.
Juan De Dios Acosta Carreño	13.885.656
Armando Bautista P	9267821
Alfonso Pedroza T	9267660 mpx
Juan Dios Ayala	9.265.906 mpo.
Javier Alfaro Echeverria	9269310 Mpx
Jorge Eliecer Amores D	9270310
Mofics Castro H	9.266.668
	9.266-668
Rafael La Rue	77.157.327
Alfonso Pedroza T	9267660 mpx
Yajaira Borda Maya Rodriguez	33214016
Martin Saldaña	8708859
Estela Pena Ch A	33211355
Emil Alcocer	3907049
Fedorys Moreno	9263676
Aleida Muñoz Mtz.	33.212.830

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

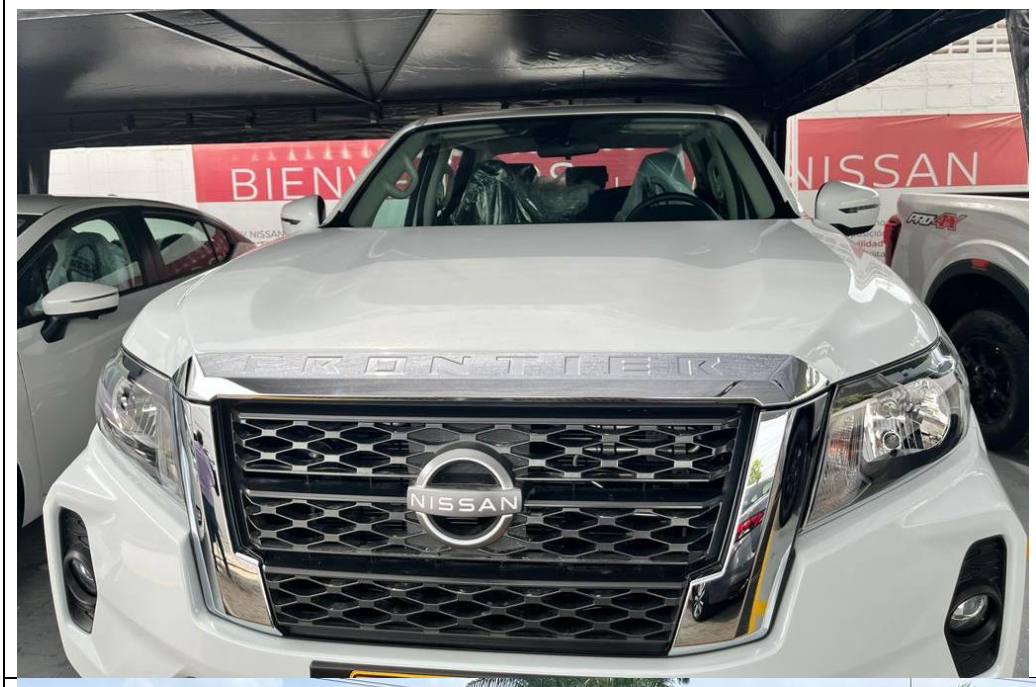
fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Rafael T. Lara Medina	9.260.361
Candelaria Lara Hernández	33'220.064
Audie Muñoz Martínez	
Carmen Lara Hernández	33218911
Karina Cruz Zúñiga. Mejía.	33221381
Cesilcom España Muñoz.	9267009
Humberto Flórez Rapalino	9274392.

REGISTRO FOTOGRAFICO COOPESTRAM – ENTREGA CAMIONETAS





ACOMYATI

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FA-LP-I-S-235-2022

Asociación: Asociación de Comerciantes del Puerto de Yati
NIT. 901.165.469

Informe de Entregas

Comporbante de egreso	Fecha acta de entrega	Proveedor	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Soporte Anexo	Valor aprobado en comité operativo	Comité Operativo #	Fecha Comité Operativo	Saldo disponible
90543	18/9/2023	Eber Rafael Martine	Arriendo inmueble	1	5.000.000	5.000.000	Egreso 90543, documento soporte FZA1879, cuenta de cobro, rut, transferencia bancaria	18.000.000	4	3/8/2023	-
90680				1	13.000.000	13.000.000	Egreso 90680, documento soporte FZA1883, cuenta de cobro, transferencia bancaria, Contrato de arrendamiento de predio rural suscrito septiembre 18/23,				
						$ 18.000.000					

fundalianza

FUNDACION FUNDALIANZA

Nit 819005064

Regimen Especial

FECHA 27/09/2023 **COMPROBANTE DE EGRESO** **90543**

A FAVOR DE: EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ ID 19874451

CONCEPTO: PAGO CUENTA COBRO 1, ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ACOMYATI - FONDO ADAPTACION 235 YATI BODEGA

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION	DEBITO	CREDITO
11200560	BANCOLOMBIA AHORRO 777-00001656	19874451	0	4.825.000
233540	ARRENDAMIENTOS	19874451	4.825.000	0

TOTAL DEL DOCUMENTO **4.825.000** **4.825.000**

Valor en Letras CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME

NIT. O CC. _____

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDALIANZA
NIT: 819005064
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ARREND_LOC_COM_ACOMY
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 77700001656

Fecha: 27-09-2023 **Hora:** 16:32:24
Fecha de Generación: 27-09-2023

Fecha de envío del pago: 27-09-2023
Fecha para Procesar el pago: 27-09-2023

Impreso por: 22550764

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,825,000.00	**Valor Registros Procesados:** $4,825,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
48462374286	Ahorros	19874451	EBER RAFAEL MARTIN	4,825,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-09-2023

FUNDACION FUNDALIANZA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

FZA 1879

Nit 819005064

Cuenta de Cobro No. 1

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NO OBLIGADA A FACTURAR		
EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ		
NIT o C.C.	19874451	AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION DOCUMENTO SOPORTE No 18764039899276, DESDE EL FZA 1 HASTA 10000 FECHA 21 NOVIEMBRE 2022 HASTA 20 NOVIEMBRE 2023
DIRECCION	CR 2 A 5 14	
CIUDAD	TELÉFONO	
Magangué		
FECHA		
18/09/2023		

Descripción	Valor
CUENTA COBRO 1, ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ACOMYATI - FONDO ADAPTACION 235 YATI BODEGA	5.000.000

Valor a pagar en Letras

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**5.000.000**
RETEFUENTE	**175.000**
VALOR A PAGAR	**4.825.000**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 03138ebeda6de312f8f6801add94dd45d522388f6f5243b8b88739c02b30d13ab7768faab81085c6556c7a76b1648f2e --Fecha y Hora de Expedición : 29/09/2023 10:26:32 a. m.

DS 1879

Magangué – Bolívar, septiembre 18 de 2023

Cuenta de cobro No. 001

FUNDACION FUNDALIANZA
Nit. 819.005.064-5
Calle 77 Bo. No. 57 – 103 Oficina 1903
Barranquilla – Atlántico

DEBE A:

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ
C.C. 19.874.451
Carrera 2a # 5 - 14, barrio Yatí, Magangué - Bolívar

Acompati

La suma de **$5.000.000,oo CINCO MILLONES DE PESOS M/L** por concepto de pago anticipado sobre el canon de arriendo del bien inmueble, de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de canon de arrendamiento del local comercial firmado entre las partes,

3,5% 175.000
4.825.000

Cordialmente

Cheque bir
21656

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ
C.C. 19.874.451 Magangué - Bolívar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916988992

(415)7707212489984(8020) 000001491698899 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 8 7 4 4 5 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 8 7 4 4 5 1	1 9 9 1 0 6 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	JIMENEZ	EBER	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

41. Dirección principal
CR 2 A 5 14

42. Correo electrónico evermartinezjimenez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 6 0 3 5 6 0	3 0 1 5 0 6 0 4 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 2 3 0 5 2 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-05-29 11:38:31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ JIMENEZ EBER RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar.		
Proyecto productivo	Proyecto para generar ingresos a la Asociación de Comerciantes de Yatí - ACOMYATÍ a través del comercio de materiales de ferretería y construcción en el municipio de Magangué bolívar		
Departamento	Bolívar	**Municipio**	Magangué
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ		
Nombre del beneficiario	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ		
Persona que entrega	LUDIS MARGARITA BELEÑO - FUNDALIANZA.		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023	

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: DALMIRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ
Cédula: 73.239.099

Huella:



Por quien entrega,

Ludis M. Beleño R.

Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: LUDIS MARGARITA BELEÑO
Cédula: 1.102.582.767

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4326400
www.fondoadaptacion.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

El suscrito, representante legal de la asociación ACOMYATI, envestido de las facultades otorgadas por los asociados beneficiarios para suscribir el presente documento,

CERTIFICA

Que recibí a satisfacción de la Fundación Fundalianza, identificada con NIT. 819.005.064-5, los bienes y servicios relacionados en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO (Formato 4-GPY-F-65) de fecha 18 de septiembre de 2023, el cual este documento lo complementa. La entrega de los bienes y servicios en mención se realiza en cumplimiento del Contrato No. FALP-I-S-235-2022, suscrito entre Fundalianza y el Fondo Adaptación, cuyo objeto es la "Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar",

Dejamos constancia que el contratista Fundalianza, ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato relacionados en el mencionado formato, que han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Se suscribe la presente acta, en fecha 18 Septiembre 2023 en el municipio de Magangue.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Testigos, Ebed R Martinez Jimenez

NOMBRE	CEDULA
Nelson Martinez	73.239096
Rafael Quevedo C	9130282
Leidis Vergara Bolaño	22946757
Roxana Germans M	33203891

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

[illegible]	73239099
[illegible]	33197271
[illegible]	73.158 090

REGISTRO FOTOGRAFICO ACOMYATI – ENTREGA LOCAL





FUNDACION FUNDALIANZA

Nit 819005064

Regimen Especial

FECHA 03/10/2023 **COMPROBANTE DE EGRESO** **90680**

A FAVOR DE: EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ ID 19874451

CONCEPTO: PAGO CUENTA COBRO 2, ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ACOMYATI - FONDO ADAPTACION 235 YATI BODEGA

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACION	DEBITO	CREDITO
11200560	BANCOLOMBIA AHORRO 777-00001656	19874451	0	12.545.000
233540	ARRENDAMIENTOS	19874451	12.545.000	0

TOTAL DEL DOCUMENTO **12.545.000** **12.545.000**

Valor en Letras DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME

NIT. O CC. _____

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDALIANZA
NIT: 819005064
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ARR_LOCAL_COM_ACOMYA
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 77700001656

Fecha: 03-10-2023 **Hora:** 11:21:27
Fecha de Generación: 03-10-2023

Fecha de envío del pago: 03-10-2023
Fecha para Procesar el pago: 03-10-2023

Impreso por: 22550764

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $12,545,000.00	**Valor Registros Procesados:** $12,545,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
48462374286	Ahorros	19874451	EBER RAFAEL MARTIN	12,545,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-10-2023

FUNDACION FUNDALIANZA

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

FZA 1883

Nit 819005064

Cuenta de Cobro No. 2

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NO OBLIGADA A FACTURAR		
EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ		
NIT o C.C.	19874451	AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION DOCUMENTO SOPORTE No 18764039899276, DESDE EL FZA 1 HASTA 10000 FECHA 21 NOVIEMBRE 2022 HASTA 20 NOVIEMBRE 2023
DIRECCION	CR 2 A 5 14	
CIUDAD	TELÉFONO	
Magangué		
FECHA		
02/10/2023		

Descripción	Valor
CUENTA COBRO 2, ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ACOMYATI - FONDO ADAPTACION 235 YATI BODEGA	13.000.000

Valor a pagar en Letras

DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**13.000.000**
RETEFUENTE	**455.000**
VALOR A PAGAR	**12.545.000**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 3e7805cfb5ed90756da5e6a8201c935522432e475a4747de4f18edbf18b3b8f0291fe60555da16f97de05cd9fcf05c06 --Fecha y Hora de Expedición : 03/10/2023 11:50:03 a. m.

Magangué, 2 de octubre del 2023

Cuenta de cobro No. 002

FUNDACION FUNDALIANZA.
Nit.: 819005064-5
Calle 77 Bo. No. 57 – 103 Oficina 1903
Barranquilla - Atlántico

DEBE A

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ
C.C. 19.874.451
Carrera 2a # 5 – 14, Barrio Yati, Magangué - Bolivar

La suma de: **$13.000.000, TRECE MILLONES DE PESOS MCTE** Por concepto del pago correspondiente sobre el canon de arriendo del bien inmueble, de acuerdo a la clausula segunda del contrato del canon de arrendamiento del local comercial firmado entre las partes,

3,5% 455.000

12.545.000

1656

Cordialmente,

Eber R Martinez Jimenez Acompti

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ
C.C. 19.874.451, Magangué - Bolivar

1) 5.000.000 - 175.000 - 4.825.000 - 1656 - 27-09/23

2) 13000.000 - 455.000 - 12.545000 - 1656 - 03-10/23

Powered by CamScanner

fundalianza

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

ARRENDADOR: EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ C.C. 19.874.451 de Magangué -Bolívar.

ARRENDATARIO: FUNDACIÓN FUNDALIANZA. NIT. 819.005.064–5

ASOCIACIÓN: ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATI - ACOMYATI. NIT: 901.165.469-7

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Magangué -Bolívar, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.874.451 de Magangué -Bolívar, quien para efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR, por una parte; por otra, FABIAN DAZA ARIZA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, de estado civil casado, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.129.505 de la misma ciudad, quien actúa como representante legal de FUNDACIÓN FUNDALIANZA, identificada con NIT 819.005.064–5, quien para efectos de este contrato obra en calidad de operador del FONDO ADAPTACIÓN, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP-I-S-235-2022, y quien se denominará EL ARRENDATARIO; y por otra, la ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATI -ACOMYATI, identificada con NIT. 901.165.469-7, a través de DALMIRO JOSÉ MARTINEZ JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 73.239.099 de Magangué -Bolívar, quien actúa con facultades especiales, amplias y suficientes otorgadas mediante acta de Junta Directiva de la ASOCIACIÓN, para suscribir el presente contrato de arriendo; actuando en nombre de sus asociados beneficiarios del proyecto productivo a desarrollar en el inmueble objeto de arrendamiento, y quien en delante se denominará LA ASOCIACIÓN, hemos convenio suscribir el presente Contrato de Arrendamiento de Local Comercial ubicado en la calle 1 # 6 - 158, barrio Yatí del Municipio de Magangué -Bolívar, para el desarrollo del proyecto de comercialización de artículos de ferretería, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el veinticuatro (24) de agosto de 2022, el Fondo Adaptación y la Fundación Fundalianza, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, cuyo objeto es *"Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar."*

2. Que, la Fundación Fundalianza, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, puso en marcha la estrategia de implementación de actividades para el desarrollo económico de los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar, a partir de la definición conjunta con las Unidades Sociales Productivas (asociaciones), con el fin de establecer los criterios generales para realizar la identificación, estructuración, viabilización y cofinanciación de las iniciativas productivas y emprendimientos que aportarán al desarrollo de la región.

3. Que, una vez cerrada la fase de estructuración de los proyectos, el 3 de agosto de 2023, en Sesión No. 9, FUNDALIANZA presentó al Comité Técnico, la estructuración

Tel: (035) 385 9875
Calle 77B No. 57 - 103 Oficina 1903, Edificio Green Towers
Barranquilla, Atlántico - Colombia

Fundalianza
@fundalianza_col

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas

de todos los componentes del proyecto productivo de la ASOCIACION, para beneficiar a diez (10) beneficiarios miembros de dicha asociación, por valor de $ 380.000.000, los cuales, a través de ésta, recibirán elementos de dotación, insumos y servicios para su ejecución.

4. Que, en dicha sesión, el Comité Técnico viabilizó el proyecto productivo de la ASOCIACION, por cuanto éste cumplía los criterios de viabilidad de los proyectos, establecidos en el Contrato No. FA-LP- I-S-235-2022 y su respectivo anexo técnico.

5. Que, dentro del plan de compras y detalle de las inversiones que se realizaran para la ejecución del proyecto productivo de ASOCIACION, se estimó el canon de arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para su ejecución, por el término de un (1) año; término inicial para dar el primer impulso que apunte a la sostenibilidad del proyecto a favor de sus beneficiarios.

6. Que, realizadas las correspondientes visitas de campo, inspecciones y estudio de títulos por parte de LA FUNDACIÓN y EL FONDO, y concertado el ánimo de arrendamiento del inmueble con el poseedor de los mismos, se determinó que el local comercial ubicado en calle 1 # 6 - 158, barrio Yatí del Municipio de Magangué - Bolívar, cumplen las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto productivo que desarrollará la ASOCIACION.

7. Que, de acuerdo al estudio de títulos realizado por la FUNDACION, y de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública No. 227 del 11 de mayo de 2005, mediante la cual se efectuó compraventa de derechos de posesión, EL ARRENDADOR es el poseedor del bien inmueble objeto de arrendamiento, como se advierte también en la Declaración Juramentada de fecha 9 de junio de 2023, ante el Inspector de Policia del Municipio de de Magangué -Bolívar,en la que EL ARRENDADOR declara que ejerce posesión sana, regular, pacifica e ininterrumpida del predio ubicado en el municipio antes mencionado, de Referencia Catastral No 01030000000540002000, determinado por las siguientes medidas y linderos: Por el NORTE: Callejon en medio con predios de las hermanas Cuello, mide 11.24 mts. SUR: Con predio de Elisa Moreno, mide 12mts. ESTE: Con el río Magdalena 8.50 mts. OESTE: Calle de la tropical en medio con solar con predios de las hermanas Cuello, mide 8.50mts; ; linderos que fueron actualizados con respecto a los que se indican en la mencionada escritura. Como documentos complementarios para soportar la sana posesión del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, EL ARRENDADOR aportó:

 a. Declaración Extraproceso juramentada ante el Notario Único del Círculo de Magangué -Bolívar, donde los señores Nelson de Jesús Martínez Jiménez de CC No. 73.239.096 y Dalmiro José Martínez Jiménez de CC No. 73.239.099, manifestan que saben y les consta que se encuentra el inmueble con Referencia Catastral No. 01.03.0054.0002.000, se encuentra en sana posesión del señorEber Rafael Martínez Jiménez.
 b. Declaración Extraproceso juramentada ante el Notario Único del Círculo de Magangué -Bolívar, del señor Eber Rafael Martínez Jiménez de C.C. No. 19.874.451 de Magangué, donde manifesta que se encuentra en posesión pública, continua y permanente por 18 años del inmueble objeto de

arrendamiento.

c. Certificado Catastral de fecha 12 de mayo de 2023 donde consta que el inmueble identificado con Numero Predial 01-03-00-00-0054-0002-0-00-00-0000, no es un bien baldío.
d. Certificado de Paz y salvo del Impuesto Predial y sobretasa ambiental con su respectivo recibo de pago de fecha 10 de mayo de 2005, del Inmueble Identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0054-0002-000.
e. Recibos de servicio público de energía eléctrica del inmueble de los meses de enero y febrero de 2023.

8. Que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, la FUNDACION, para el presente negocio jurídico, funge como ARRENDATARIA, por cuanto será quien efectué el pago del valor de los cánones de arrendamiento, conforme a lo que se señala en el presente acuerdo.

9. Que, LA FUNDACIÓN, una vez finiquite el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, cederá su posición contractual a LA ASOCIACIÓN, quien después del primer año de ejecución, en caso de prórroga del negocio jurídico, asumirá el valor del canon de arrendamiento, en calidad de representante de los asociados beneficiarios, conforme a las condiciones pactadas; cesión que acepta EL ARRENDADOR, con la suscripción del presente negocio jurídico.

10. Que, en virtud del proyecto que se ejecuta en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, LA ASOCIACION representa los intereses de sus asociados beneficiarios del proyecto productivo de comercio de artículos de ferretería, y quienes serán los que usen y gocen del inmueble objeto del contrato de arrendamiento que aquí se celebra.

11. Que, si bien los recursos para el canon de arrendamiento por el término de ejecución del presente contrato, proceden del Proyecto que se ejecuta a través del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, no surge para EL FONDO ADAPTACIÓN, obligación alguna con ocasión de la suscripción del presente contrato, ni le asiste solidaridad en cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo, ni por la prórroga que se suscribiera de éste.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de arrendamiento, el cual se rige por las siguientes cláusulas, y lo no pactado en ellas, por las leyes colombianas vigentes y aplicables a este asunto, especialmente las consagradas en el Código de Comercio:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, el siguiente bien inmueble:

Local comercial de 76 metros cuadrados, en la calle 1 # 6 - 158, barrio Yatí del Municipio de Magangué -Bolívar de Referencia Catastral No 0103000000540002, determinado por las medidas y linderos que se detallan en el considerando 7, en virtud de posesión pacífica y pública que ha ejerciendo sobre el inmueble.

PARÁGRAFO: El citado inmueble se entregará a EL ARRENDATARIO, para que los asociados beneficiarios del proyecto de LA ASOCIACIÓN, usen y gocen del mismo, para la ejecución y desarrollo de la iniciativa productiva.

SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), que para el plazo del contrato (12 meses), corresponderá a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. ($18.000.000.oo) anuales, que EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR de la siguiente manera: 1) Un pago anticipado de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,oo) a la fecha de la entrega material del inmueble es 18 de septiembre 2023. 2) Un segundo y último pago anticipado de TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000,oo), antes del ocho (8) de diciembre de 2023. Los pagos se realizarán a EL ARRENDADOR en la cuenta bancaria o a su orden. En este último caso, EL ARRENDADOR deberá expedir el correspondiente recibo a satisfacción del canon de arrendamiento.

PARÁGRAFO. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, las partes acordarán el reajuste del canon, el cual, el adelante, será pagado de manera mensual, anticipada.

TERCERA. DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para la puesta en marcha de un establecimiento de comercio artículos de ferretería de conformidad con el proyecto productivo aprobado y financiado por el FONDO ADAPTACIÓN. En ningún caso EL ARRENDATARIO podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, salvo la cesión que LA FUNDACIÓN realizará a LA ASOCIACIÓN a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, que EL ARRENDADOR autoriza con la firma del presente documento. En los demás casos, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del ARRENDATARIO o la ASOCIACIÓN y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo. Igualmente, EL ARRENDATARIO o la ASOCIACIÓN se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para el medio ambiente y el ser humano.

PARÁGRAFO: EL ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el Artículo 34 de la Ley 30 de 1986, y en consecuencia, EL ARRENDATARIO se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas o estupefacientes. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL ARRENDATARIO. Así mismo, las partes autorizan las visitas e inspecciones al inmueble por parte de la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, y/o funcionarios del Fondo Adaptación, para la verificación del cumplimiento de los fines del proyecto.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega material del inmueble es 18 de septiembre 2023 objeto de arrendamiento, prorrogables automáticamente por

el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas. Durante este plazo inicial de ejecución del contrato, EL ARRENDATARIO, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP-I-S-235-2022, suscrito entre la Fundación Fundalianza y el Fondo Adaptación, asumirá el pago del canon de arrendamiento. En el evento de ocurrir prórroga del negocio jurídico, a partir del segundo año de ejecución, dicho pago lo asumirá directamente la ASOCIACIÓN, sin que exista solidaridad alguna por parte de la FUNDACIÓN FUNDALIANZA y el FONDO ADAPTACIÓN.

Cuando el ARRENDATARIO o ASOCIACIÓN haya ocupado por no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio, tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato.
2. Cuando el propietario necesita el inmueble para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el ARRENDATARIO.
3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3, el ARRENDADOR desahuciará al ARRENDATARIO, con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

PARAGRAFO. INDEMNIZACIONES: Si el propietario no da al Inmueble el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega, deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del Código de Comercio.

QUINTA. ENTREGA: EL ARRENDATARIO, en la fecha de suscripción del presente documento, declara recibir el Inmueble de manos de EL ARRENDADOR, de conformidad con el inventario elaborado por las partes, el cual forma parte integrante del contrato en calidad de Anexo.

SEXTA. REPARACIONES: Los daños que se ocasionen al inmueble o a los elementos que se describen en el Inventario que se anexa, por responsabilidad de LA ASOCIACIÓN, de sus beneficiario o sus dependientes, que no se deriven del deterioro por el uso legítimo, serán asumidos en su totalidad por LA ASOCIACIÓN, y así lo acepta este último al firmar este contrato. Igualmente, EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 518 al 524 del Código de Comercio y artículos 2029 al 2030 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ARRENDADOR autoriza la realización de mejoras directamente relacionadas con la implementación del proyecto productivo, las cuales se relacionan en el anexo y hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO se abstendrá de hacer mejoras diferentes a

Tel: (035) 385 9875
Calle 77B No. 57 - 103 Oficina 1903, Edificio Green Towers
Barranquilla, Atlántico - Colombia

Fundalianza
@fundalianza_col
@Fundalianza_Col

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Unificado para Contratistas

las anteriores, de cualquier clase al Inmueble, sin permiso previo y escrito de EL ARRENDADOR. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna a favor de EL ARRENDATARIO por las mejoras realizadas. Al término del contrato, las mejoras no podrán retirarse, salvo que EL ARRENDADOR lo exija por escrito, a lo que EL ARRENDATARIO accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo estado en que lo recibió de EL ARRENDADOR, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

SEPTIMA. SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos serán por cuenta exclusiva de la ASOCIACIÓN. Asimismo, ésta se obliga a la conservación y reparación de las instalaciones en los servicios públicos y a respetar los reglamentos de las empresas respectivas, sin que EL ARRENDADOR asuma responsabilidad por las deficiencias en la prestación de tales servicios.

OCTAVA. SUBARRIENDO: El ARRENDATARIO o la ASOCIACIÓN no podrán, sin la autorización expresa o tácita del ARRENDADOR, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador, una destinación distinta a la prevista en el contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Serán obligaciones las siguientes:

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble al ARRENDADOR al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por EL ARRENDATARIO o sus dependientes.

PARAGRAFO: La obligación de cancelar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado con los que cuente el inmueble, será de responsabilidad exclusiva de la ASOCIACIÓN.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Serán obligaciones las siguientes:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a EL ARRENDATARIO y la ASOCIACIÓN en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato y los derechos y obligaciones que de él emanen, no podrán cederse por EL ARRENDATARIO, sin la autorización expresa y escrita de EL ARRENDADOR. No obstante, a partir del vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, el ARRENDADOR autoriza la cesión de la posición contractual del LA FUNDACIÓN, a favor de LA ASOCIACIÓN, momento en el cual cesan todas las obligaciones de LA FUNDACIÓN para con EL ARRENDADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES ESCRITAS. - Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputará inexistente.

DÉCIMA TERCERA. VALIDEZ: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo

al arrendamiento del mismo Inmueble, y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

DÉCIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO: EL ARRENDATARIO declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para EL ARRENDADOR exigir el pago de (i) los cánones de alquiler causados y no pagados por el ARRENDATARIO, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. COSTOS: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por EL ARRENDATARIO Fundalianza.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente al doble del valor de la tarifa mensual (es decir, el canon anual dividido por doce) de alquiler vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

DÉCIMA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN: El ARRENDATARIO autoriza expresa e irrevocablemente a EL ARRENDADOR y/o al cesionario de este Contrato, a consultar información de EL ARRENDATARIO que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de EL ARRENDATARIO a este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ABANDONO: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable a EL ARRENDADOR para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el sólo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses, o más, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN: Las partes abajo firmantes se notificarán o recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR: Carrera 2a # 5 - 14, barrio Yatí, Magangué -Bolívar.

EL ARRENDATARIO: Calle 77B No. 57 -103, Edificio Green Tower, of. 1903, Barranquilla.

LA ASOCIACIÓN: BRR YATI PUERTO DE YATI, Magangué -Bolívar.

VIGÉSIMA. El ARRENDADOR se obliga a entregar el inmueble y a mantenerlo en estado de servir para el fin al cual ha sido arrendado. Igualmente, se obliga a librar a EL ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada. Igualmente, en el evento de que aparezca alguien con mayor derecho al que tiene el poseedor ARRENDADOR, responderá por el incumplimiento del contrato en los términos

aquí pactados, y por las acciones y sanciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: LA ASOCIACIÓN se compromete a mantener indemne a LA FUNDACIÓN y al FONDO ADAPTACIÓN, de cualquier reclamo que se derive de sus actuaciones, la de sus dependientes o asociados, en el ejercicio del uso y goce del mismo como tenedor del inmueble, especialmente en lo que refiere a lo dispuesto en las cláusulas tercera y sexta del presente negocio jurídico, y al cumplimiento de sus obligaciones, cuando en virtud de la cesión de que trata la Cláusula Décima Primera, funja como ARRENDATARIO.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, el día 18 de septiembre de 2023, en tres (3) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ
Arrendador

FUNDACIÓN FUNDALIANZA
Arrendatario

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATI -ACOMYATI
Asociación

Tel: (035) 385 9875
Calle 77B No. 57 - 103 Oficina 1903, Edificio Green Towers
Barranquilla, Atlántico - Colombia

Fundalianza
@fundalianza_col
@Fundalianza_Col

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC Registro Uniforme para Contratistas

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1°. DENOMINACIÓN. La entidad regulada por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ - SIGLA - "ACOMYATI",** la cual se regirá de acuerdo con la Constitución Política Colombiana de 1991 en su Artículo 38, y demás disposiciones legales vigentes que versen sobre la materia.

ARTICULO 2°. NATURALEZA. La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI",** es una Asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro, conformada por comerciantes ubicados en el Puerto de Yatí, Magangué, Bolívar que se dedican a la comercialización y venta de productos y servicios.

ARTICULO 3°. DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio principal de la Asociación será el corregimiento de Yatí, Municipio Magangué, Departamento de Bolívar, donde funcionará su sede principal y su ámbito de operaciones se desarrollara en todo el territorio nacional, pudiendo establecer las sedes que requiera en cualquier Municipio o cuidad del territorio Nacional.

ARTICULO 4°. DURACIÓN. La Asociación se constituye por término de 50 años que empiezan a transcurrir a partir de la aprobación de los presentes estatutos y su registro en la cámara de comercio respectiva.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, OBJETO SOCIAL Y FINALIDADES

ARTICULO 5°. PRINCIPIOS. La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI",** se orientará por los siguientes principios:

a) Libertad de ingreso y de retiro.
b) Igualdad de derechos y obligaciones
c) Democracia participativa
d) Tolerancia y convivencia
e) Respeto y Responsabilidad

ARTICULO 6°. OBJETO SOCIAL: La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI" se encargará de agremiar y representar a los comerciantes presentes en el puerto de Yatí, Magangué, Bolívar para ello podrá elaborar, desarrollar, implementar y gestionar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los asociados.

ARTICULO 7: FINALIDADES. La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI", para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades:

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 - Febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

a. Fomentar la participación ciudadana a través de espacios de desarrollo comunitario que permitan impulsar liderazgos para la autogestión, desarrollo y proyección social de la organización.
b. Promover servicios de desarrollo empresarial, comercial, productivo y financiero con entidades avaladas.
c. Incentivar la participación de los asociados en los planes y proyectos del Estado y de las Entidades privadas, que beneficien al sector agrícola y empresarial.
d. Promover el desarrollo socio-económico de los asociados a través de su vinculación a proyectos que les permitan generar ingresos y que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.
e. Propender por la integración de los asociados de ACOMYATÍ para desarrollar actividades de capacitación conjuntas y apoyar especialmente los proyectos dirigidos al fortalecimiento del sector que representan con el apoyo de entidades avaladas.
f. Coordinar actividades con las empresas privadas, públicas y ONGS, para canalizar recursos económicos y técnicos que permitan la proyección de la organización y las familias de los asociados.
g. Procurar por comercializar, promocionar y distribuir asociativamente los productos y servicios generados por las actividades económicas desarrolladas de forma empresarial por la organización.
h. Gestionar, administrar o asesorar proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible del sector productivo y empresarial.
i. Celebrar convenios o contratos con cualquier entidad pública o privada que tenga afinidad con el desarrollo de objeto social de la organización.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES.

ARTÍCULO 8. CALIDAD DE ASOCIADOS: La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"** la conforman los comerciantes ubicados en el Puerto del Corregimiento de Yatí, Municipio de Magangué, Bolívar que reúnan los requisitos para asociarse.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE AFILIACIÓN: Para ser admitido como asociado se debe:

a. Diligenciar formato de solicitud de afiliación.
b. Desarrollar actividades económicas en el domicilio de la Asociación.
c. Pagar la cuota de afiliación que rija en el momento de asociarse.
d. Comprometerse a pagar las cuotas de sostenimiento que haya fijado y reglamentado la Asamblea.

ARTÍCULO 10: CLASES DE MIEMBROS: Se tendrán los siguientes:

a) Miembros Fundadores: Personas naturales que firmaron el acta de constitución de la asociación.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

b) Miembros adherentes: Personas naturales que soliciten su afiliación a esta asociación en funcionamiento de la misma y en efecto sean aceptados de conformidad con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"** tendrán los siguientes derechos:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de delegados, deliberar, votar responsablemente, elegir y ser elegidas para cargos directivos de conformidad con los estatutos.
b. Inspeccionar y vigilar las cuentas, la gestión económica y financiera de la asociación, en los términos y procedimientos respetuosos que reglamente la Junta Directiva y en general tener acceso a información sobre la gestión y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la asociación.
c. Participar de las actividades patrocinadas o programadas y dirigidas por la asociación.
d. Retirarse voluntariamente de la asociación.
e. Gozar de los servicios y beneficios que le otorga la Asociación.
f. Ser informado de las actividades, estrategias y proyectos que emprenda la asociación.

ARTÍCULO 12: DEBERES: Los asociados a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"** tendrán los siguientes deberes:

a. Asistir a las reuniones de Asamblea General y a las reuniones ó eventos que programe la Asociación a través de sus directivas.
b. Conocer, acatar, respetar y cumplir a cabalidad los estatutos y reglamentos de la asociación, las decisiones y requerimientos de la Asamblea General, la Junta Directiva y sus funcionarios debidamente acreditados.
c. Pagar puntualmente las cuotas de sostenimiento, las cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea y las demás obligaciones económicas que se derivan de su relación con la asociación.
d. Cumplir cabalmente los compromisos y actividades acordadas en Asamblea General y/o concertadas con la Junta Directiva.
e. Defender y velar por el buen nombre de la asociación, absteniéndose de realizar comentarios o actos que afecten el buen nombre de la organización.
f. Las demás que establezcan los presentes estatutos.

CAPITULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 13: ÓRGANOS: La dirección, administración y el control de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"** tendrá los siguientes órganos para su desarrollo:

a) La Asamblea General.
b) La Junta Directiva.
c) El Fiscal

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 20 19

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 14: DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General constituye la máxima autoridad y el organismo supremo de la asociación y está constituida por la totalidad de asociados hábiles que cumplan con las normas legales reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 15: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea las siguientes:

a) Acordar la política general de la asociación, de acuerdo a los estatutos.
b) Nombrar los integrantes de la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años y removerlos cuando lo estime conveniente por incumplimiento de sus deberes y obligaciones o faltas a los estatutos y reglamentos.
c) Nombrar y remover al fiscal.
d) Dar visto bueno a los estados financieros correspondientes al ejercicio anterior.
e) Considerar los informes que le presente la Junta Directiva y el fiscal, tomar medidas relacionadas con tales informes.
f) Reformar los estatutos de la asociación.
g) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias, su monto y su forma de pago, que debe cumplir todo asociado.
h) Decretar la disolución y la liquidación de la asociación.
i) Decidir lo pertinente al régimen sancionatorio a que hubiere lugar de acuerdo a lo contenido en el presente estatuto.
j) La Asociación podrá fusionarse con otra u otras entidades del mismo orden.
k) Las demás que le señale la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 16: DE LA JUNTA DIRECTIVA: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI" tendrá una Junta Directiva que será elegida para un periodo de dos (2) años y estará conformada por siete (7) miembros que podrán ser reelegidos para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) vocales.

ARTÍCULO 17: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Llevar a cabo las directrices impartidas por la Asamblea general que sean conducentes al logro de las finalidades establecidas en el presente estatuto.
b) Reglamentar lo pertinente a la prestación de servicios, desarrollo de negocios y acceso a oportunidades de mercados para la Asociación.
c) Aceptar o rechazar la solicitud de admisión de nuevos asociados.
d) Dar concepto en la contratación del personal que labora en la asociación.
e) Examinar los estados financieros
f) Convocar en cabeza del presidente y/o secretario las reuniones de Asamblea General ordinaria y extraordinarias.
g) Decidir sobre la perdida de la calidad de asociado activo en los términos de los presentes estatutos.
h) Autorizar al presidente para realizar gastos administrativos, inversiones y aquellos que impliquen compra de activos que excedan el monto de Un (1) SMMLV.

CÁMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

i) Autorizar al presidente para firmar contratos y convenios que excedan el monto de Cincuenta (50) SMMLV.
j) Autorizar al presidente para la enajenación y venta de activos cualquiera que sea el valor.
k) Expedir su propio reglamento interno de funcionamiento.
l) Aprobar adicionar o modificar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la asociación.
m) Rendir informe a la asamblea general.
n) Hacer cumplir las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.
o) Administrar, controlar y hacer seguimiento a las unidades de negocio que genere la Asociación, para ello creará los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.
p) Reglamentar e interpretar los estatutos, llenando los vacíos que en ellos se presenten mientras se reúne la asamblea general.
q) Las demás disposiciones que sea delegadas por la asamblea general.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Ejercer la representación legal de la Asociación y dirigir sus actividades de acuerdo con la orientación de la asamblea, la Junta Directiva, las normas legales y los estatutos.
b) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva o la Asamblea.
c) Presidir las reuniones de la junta Directiva ordinaria y extraordinaria y de la asamblea general.
d) Recibir y/o presentar las propuestas escritas de los miembros de junta directiva y de cualquier miembro activo para ser debatidas en plenaria de junta directiva o asamblea general.
e) Convocar a la Junta Directiva para sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
f) Dirigir la acción de la Junta Directiva de acuerdo con la orientación de la asamblea general.
g) Presentar informe por escrito anual a la asamblea general sobre las actividades realizadas.
h) Autorizar con su firma los actos de la Junta Directiva.
i) Las demás que sean afines, según los estatutos y el reglamento interno de la junta directiva.
j) Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva de la asociación los reglamentos internos de la naturaleza administrativa.
k) Ordenar los pagos de los gastos y costos de la asociación de acuerdo a la cuantía aprobada.
l) Rendir informe mensual de su gestión a la Junta Directiva o cuando esta se lo solicite.
m) Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el presupuesto anual para su aprobación antes del treinta (30) de diciembre de cada año.
n) Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, conjuntamente con el contador, los estados financieros y los balances de las cuentas de la Asociación.
o) Presentar para su aprobación ante la junta directiva los planes, programas y/o proyectos para el logro de los objetivos de la asociación y responsabilizarse de su gestión.
p) Asistir a reuniones y eventos a nivel nacional en representación de la asociación.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.

Powered by CamScanner

q) Gestionar y suscribir contratos y convenios en nombre de la asociación hasta por un valor de cincuenta (50) SMLMV, por encima de este valor necesita autorización de la junta directiva, y demás funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

Reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas funciones de este mientras se reúne la Asamblea general.

ARTÍCULO 20: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

a) Vigilar que se lleven correctamente los archivos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
b) Revisar y llevar los libros de registro de asociados, de actas de junta directiva y de asamblea general.
c) Firmar conjuntamente con el presidente las actas y acuerdos.
d) Todas las demás funciones que le asigne la Junta Directiva, aprobadas en acta de reunión y que se asimilen a su cargo.

ARTÍCULO 21: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero las siguientes:

a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
b) Elaborar el balance semestral para que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General para su aprobación.
c) Elaborar conjuntamente con el Presidente, el proyecto de presupuesto anual y presentarlo a consideración de la Junta Directiva antes de ser llevado a la Asamblea General.
d) Rendir informe de tesorería a la Asamblea General.
e) Elaborar y ejercer control sobre los bienes de la asociación.
f) Las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22: FUNCIONES DE LOS VOCALES: Los vocales serán elegidos por la Asamblea General y tendrán las siguientes funciones:

a. Participar activamente de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea general.
b. Presentar propuestas para el adecuado desarrollo de su cargo y para el cumplimiento del objeto social de la asociación.
c. Reemplazar a los miembros de la junta directiva de forma temporal exceptuando al presidente.

ARTÍCULO 23: DEL ÓRGANO DE CONTROL: La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"** contará con un fiscal el cual será elegido por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, podrá ser removido o reelegido para periodos iguales, en todo caso la Asamblea se reserva el derecho de cambiarlo en cualquier tiempo, siempre y cuando medien justas causas inherentes a su función para la remoción.

ARTÍCULO 24: FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del fiscal las siguientes:

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

a) Velar por el normal funcionamiento de la Asociación.
b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normatividades que regulan la materia.
c) Velar por las actuaciones de la Junta Directiva.
d) Controlar el buen manejo de fondos y bienes de la Asociación.
e) Revisar conjuntamente con el presidente y el Tesorero los gastos efectuados y por realizar.
f) Dar el visto bueno a los informes de la Tesorería.
g) Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o el Presidente.
h) Cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea general.

ARTÍCULO 25: REVISOR FISCAL: Cuando la Asociación cumpla con los requerimientos de ley (Código de comercio Art. 203, ley 43 de 1990 – Art. 13 Par. 2) deberá incluir el cargo y las funciones revisor fiscal, además de realizar el proceso de selección de acuerdo al perfil indicado para el cargo.

CAPITULO V

QUORUM Y CONVOCATORIA A REUNIONES

ARTÍCULO 26: QUORUM DE ASAMBLEAS: Para la determinación del quorum en Asambleas ordinarias y extraordinarias se tendrá con la participación la mitad más uno de los asociados y en la toma de decisiones se tomaran con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la asamblea general.

ARTÍCULO 27: REUNIONES DE ASAMBLEA: Las reuniones de la asamblea general de la asociación serán ordinarias o extraordinarias. Habrá una Asamblea ordinaria la cual deberá celebrarse la primera de ellas dentro de los tres (3) primeros meses del año. La convocatoria será hecha por el presidente de la Junta Directiva, el presidente, cuando lo considere conveniente, ó el 25% de los asociados hábiles, será necesario un quorum de la mitad más uno para decidir y deliberar el orden del día propuesto. La convocatoria de la asamblea ordinaria deberá hacerse con no menos de diez (10) días de anticipación, mediante comunicación escrita, y por otros medios de acuerdo con las circunstancias lo estimen adecuado. La convocatoria deberá señalar la fecha, la hora, lugar y orden del día a desarrollar. En caso de no cumplirse el quorum necesario, podrá citarse a una nueva asamblea en un lapso no menor de dos (2) días, en esta nueva asamblea se considerará que hay quorum con cualquier número de asociados activos existentes, en este tipo de asambleas no se podrá deliberar acerca de la imposición de sanciones a un asociado.

Las reuniones de la Asamblea General Extraordinaria podrán realizarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencias que no puedan postergarse hasta a siguiente Asamblea General Ordinaria. En la Asamblea General extraordinaria solo se podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de ellos.

La convocatoria a la asamblea extraordinaria será citada por el Presidente de la Junta, el gerente o el fiscal de la organización, con no menos de tres (3) días de anticipación sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión, indicando la fecha, hora y lugar. y orden del día a desarrollar.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 Febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

Si la asamblea no concurriese un número de miembros que constituya quórum, se esperará una hora (60) minutos y si trascurrido este tiempo, no se lograra el quórum, entonces se constatara quórum con la presencia de una tercera parte de los delegados de las organizaciones asociadas hábiles.

ARTÍCULO 28: QUORUM DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: En las reuniones de Junta Directiva el quorum se determinará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 29: REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por presidente o secretario mediante solicitud escrita o cualquier otro medio expedito determinado por sus miembros, de cada reunión de la Junta Directiva se levantará un acta que deberá constar en un libro de actas las cuales deberán ser firmadas por el presidente y el secretario.

ARTÍCULO 30: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS: Las reuniones de Asamblea general de la Asociación serán presididas por el presidente y secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31: ACTAS: De las deliberaciones de la Asamblea general se llevara por la secretaría un libro de actas, en ellas se contendrá las principales decisiones y determinaciones tomadas en la respectiva reunión, las cuales una vez aprobadas en Asamblea deberán ser firmadas por el presidente y secretario respectivamente.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 32: PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN: Constituye el patrimonio de la asociación los siguientes:

a) Se constituye el patrimonio inicial de la asociación la suma de Cuatrocientos mil pesos ($390.000) m/cte.
b) Las contribuciones mensuales y extraordinarias que fijen los cuerpos directivos a los asociados.
c) Las donaciones, los aportes o auxilio que reciban por parte de los asociados, Gobierno Nacional, entidades Internacionales, Benefactoras.
d) Todos los bienes muebles e inmuebles obtenidos por la asociación.
e) Los bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrolle dentro del marco de su objeto social.
f) El trabajo realizado por las y los asociados constituirán aporte a la asociación.
g) Los ingresos que reciban por cualquier concepto.
h) El producto del rendimiento de sus bienes o rentas, o que provengan de los bienes recibidos en arriendo, comodato, por sección de usufructo o mediante convenios especiales de cooperación, o las retribuciones que tenga por la prestación de servicios.

ARTÍCULO 33: VALOR DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y AFILIACIÓN: Se establece el valor de la cuota de sostenimiento en 2% del SMLMV y de afiliación en 20% del SMLMV.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO. 04 febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 34: DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio y rentas de la Asociación no podrán destinase a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros. Las contribuciones que hagan al patrimonio de la asociación tanto sus miembros fundadores y asociados como las demás personas públicas o privadas, no confieren a los aportantes derecho alguno al patrimonio de la Asociación durante su existencia, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de lo previsto en estas normas estatutarias. Los recursos que los Asociados entreguen a la asociación, no se consideran aportes de capital sino contribuciones para el mantenimiento de la persona Jurídica y/o para prestación de servicios para sus asociados, y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO 35: MANEJO DEL PATRIMONIO: Para el manejo de su patrimonio la asociación podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo tanto en el interior como en el exterior, garantizar con sus bienes o rentas las obligaciones que contraiga; aceptar e incorporar al patrimonio donaciones y legados, de carácter legal, celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, alianzas y en general, efectuar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio, previa aprobación de la Asamblea general o de la Junta Directiva en los casos que estipule el presente estatuto.

ARTÍCULO 36: INDEPENDENCIA DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los asociados. En consecuencia las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus asociados, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o por parte de tales obligaciones.

ARTÍCULO 37: INVENTARIO Y BALANCE GENERAL: Anualmente el treinta y uno (31) de diciembre se cerraran las cuentas contables y se realizara el inventario y balance general del ejercicio, junto con el respectivo estado de resultados, el cual se presentara en la asamblea general ordinaria del siguiente año. En esta asamblea se determinara si los excedentes se redistribuyen al objeto social de la asociación o se capitaliza, en cualquiera de los dos casos será la junta directiva la competente para reglamentar la ejecución y operación de los excedentes.

CAPITULO VII

RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 38: DIVISIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO: Para aplicar el régimen sancionatorio de la Asociación se tendrá en cuenta si se trata de:

1. Prohibiciones
2. Inhabilidades
3. Exclusiones

ARTÍCULO 39: PROHIBICIONES: A los asociados se les prohíbe:

a) Utilizar el nombre de la empresa con fines políticos, religiosos o de cualquier otra índole, ajenos al objeto social de la misma.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGIN
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 19

Powered by CamScanner

b) En general, desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar la organización, a sus directivas o a sus miembros.
c) Presionar a los demás miembros o directivos de la Asociación a fin de que se desvíe el objeto social.

ARTÍCULO 40: CONDICIONES DE INHABILIDAD: Para que un asociado sea declarado inhábil se requiere:

a) Presentar documentos falsos.
b) El incumplimiento acumulado de aportes y cuotas de sostenimiento contraídas con esta Asociación.
c) Denigrar, calumniar y ofender de manera verbal o escrita a alguno de los miembros de la asociación o a la asociación misma.
d) No asistir a las asambleas convocadas sin causa justificada o a las reuniones de los cuerpos directivos y administrativos cuando se haga parte de ella, o sean invitados oficiosamente.
e) Por negarse a presentar la documentación que le requiera la asociación a través de sus directivos o funcionarios autorizados, o negarse sin justa causa a cumplir con las tareas aceptadas ante la asamblea general o concertadas con la junta directiva.

ARTÍCULO 41: CAUSALES DE EXCLUSIÓN: Son causales de exclusión las siguientes:

a) Por infracciones graves de disciplina social que pueda desviar los fines de la asociación.
b) Entregar a la Asociación bienes de procedencia fraudulenta.
c) Proceder en forma desleal con la Asociación de manera que ponga en peligro o afecte seriamente los intereses de ésta.
d) Hacer desviación de los recursos de la Asociación.
e) Actuar de manera indecorosa, negligente o agresiva en las actividades realizadas como socio o dignatario de esta Asociación.
f) No asistir a las asambleas convocadas sin causa justificada o a las reuniones de los cuerpos directivos y administrativos cuando se haga parte de ella, o sean invitados oficiosamente.
g) La violación de las normas de los presentes estatutos y los reglamentos que posteriormente sean establecidos por la Asamblea General o Junta Directiva.

ARTÍCULO 42: SANCIONES APLICABLES: En cualquiera de los casos establecidos en los artículos 35, 36 y 37 se podrán aplicar las siguientes sanciones:

a) Llamados de atención verbal o por escrito
b) Privación temporal de los servicios que preste la Asociación a las organizaciones asociadas.
c) Multas, sin perjuicio en cualquier caso, de la obligación de reparar los daños y la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.
d) Exclusión de la base social de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI"**

PARÁGRAFO: La Junta Directiva determinará el tipo de sanción que aplicará al asociado que haya cometido cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 35, 36 y 37.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO. 04 Febrero DEL 20 19
MAGANGUE

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: Para la aplicación de las sanciones que establecen los artículos 35, 36 y 37 se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

a) La Junta Directiva comunicará al asociado infractor acerca del hecho cometido y la citará para que surta descargos ante esta, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

b) Cumplido el plazo establecido en el numeral anterior y el asociado no llegare a presentarse, la junta directiva se pronunciará mediante acto administrativo, este deberá ser notificado al asociado dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión del mismo.

c) En todo caso, si el asociado no estuviese de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva y en subsidio apelación ante la Asamblea general. El recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo y el de apelación dentro de los sesenta (60) días.

d) La Junta Directiva puede aplicar una o más sanciones a los asociados infractoras si estas no responden a las notificaciones que se le allegaren.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 44. DISOLUCIÓN: La disolución de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI",** podrá ser acordada por la asamblea General por las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario del 70% de los asociados.
b) por incumplimiento del objeto social para la cual fue creada.
c) Por decisión de las dos terceras partes de la Asamblea General.
d. Por causales legales.

ARTÍCULO 45: FORMALIDADES LEGALES PARA LA DISOLUCIÓN: En caso de disolución, el presidente de la entidad dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales, para tal efecto la Asamblea general nombrará a los respectivos liquidadores.

ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN: Para la liquidación se procederá así: Declarada la disolución de la Asociación, se procederá dentro de los treinta (30) días siguientes a su liquidación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste será entregado en calidad de donación a organizaciones sin ánimo de lucro presentes en el territorio de influencia de la Asociación y de similar naturaleza, escogida por la Asamblea General, con la mayoría y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 01 Febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 47: CAPACIDAD JURÍDICA: La Asociación conservará la capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella compromete la responsabilidad solidaria del liquidador. Con el propósito de facilitar la labor del liquidador y asegurar el mejor resultado de la liquidación, los asociados pueden reunirse en Asamblea General y tomar las medidas que consideren necesarias para tal fin y efecto o resolver las proposiciones del Liquidador.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 48: REFORMA ESTATUTARIA: La reforma de estos estatutos requiere del voto favorable del 70% de los asociados hábiles presentes en la Asamblea General.

ARTICULO 49: LIBROS: La **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ "ACOMYATI",** llevará libros y folios registrados así: los libros y documentos de contabilidad exigidos por la ley, un libro para las actas de Asamblea General, un libro para las actas de Junta Directiva, y un libro de inscripción y registro de los miembros de la asociación. Se presumirán auténticas las actas firmadas por los respectivos presidente y secretario y harán fe las copias de las actas autenticadas por el secretario y las que tome un notario del correspondiente libro.

Los presentes estatutos fueron aprobados por los fundadores en Asamblea General de Constitución realizada el día 12 de Diciembre de 2017 en el Municipio de Magangué, Bolívar.

Se firma por el presidente y secretario de la Asamblea.

EBER RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
C.C. No 19.874.451
Presidente de la Asamblea

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué hace constar que el día 13 08 18 compareció personalmente ante este entidad Eber Martínez Jiménez con C.C N° 19.874.451 de y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y es suyo, por lo que la firma que lo suscribe es

EL COMPARECIENTE — SECRETARIA

WILMAN RAFAEL BELLIDO CASTELLON
C.C. No 73.158.090
Secretario de la Asamblea

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué hace constar que el día 13 08 18 compareció personalmente ante este entidad Wilman R. Bellido Castellon con C.C N° 73.158.090 de Magangué y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y es suyo, por lo que la firma que lo suscribe es

EL COMPARECIENTE — SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 04 febrero DEL 2019

Powered by CamScanner

LA ASMAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATI -ACOMYATI, de NIT. No. 901165469-7,

CERTIFICA

Que el Sr. **DALMIRO JOSÉ MARTINEZ JIMENEZ**, en su condición de Vicepresidente de la Asociación, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 73.239.099 de Magangué -Bolívar, ha sido autorizado por la Asamblea General para suscribir y representar a la asociación en todo lo concerniente con el contrato de arrendamiento del local seleccionado para la implementación del proyecto de Ferretería que se financiará con recursos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022, cuyo objeto es "Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar".

Para constancia de lo anterior, se firma en Magangué -Bolívar, a los treinta días (30) del mes de junio de 2023 por todos los miembros de la Asociación,

Documento	Nombre	Firma
73239099	DALMIRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ	
19874451	EBER RAFAEL MARTINEZ JIMENEZ	
7462220	JOSE GABRIEL TORRES TAPIA	
33197271	MARLIN DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ	
73239096	NELSON DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ	
92556084	OMAR CARMELO VILLAMIL ARTEAGA	
9130282	RAFAEL DEL CRISTO QUEVEDO CASTRO	
33203891	ROSANA SURMAY MACIA	
73158090	WILMAN RAFAEL BELLIDO CASTELLON	
22946757	YUDY MARIA VERA MATUTE	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fondo Adaptación

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Código:	4-GPY-F-65
Versión:	2.0
Fecha:	may-2020

Número del contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. FA-LP- I-S-235-2022		
Objeto contractual	Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar.		
Proyecto productivo	Proyecto para generar ingresos a la Asociación de Comerciantes de Yatí - ACOMYATÍ a través del comercio de materiales de ferretería y construcción en el municipio de Magangué bolívar		
Departamento	Bolívar	**Municipio**	Magangué
Nombre del lugar de entrega (vereda, barrio, corregimiento, otros)	CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ		
Nombre del beneficiario	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PUERTO DE YATÍ		
Persona que entrega	LUDIS MARGARITA BELEÑO - FUNDALIANZA.		

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción	Firma de quien recibe
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023	

Una vez verificado lo anterior, manifiesto que he recibido a entera satisfacción los bienes y/o insumos, los cuales han sido verificados y están conformes con las especificaciones de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Adaptación. En consecuencia, aplicaré los lineamientos establecidos en el anexo N.° 1, el cual hará parte de la presente acta.

Para constancia de aceptación y recibo a satisfacción, firma:

Por quien recibe,

Firma del beneficiario
Nombre: DALMIRO JOSE MARTINEZ JIMENEZ
Cédula: 73.239.099

Huella:



Por quien entrega,

Ludis M. Beleño R.

Firma de la persona que entrega
Entidad o contratista
Nombre: LUDIS MARGARITA BELEÑO
Cédula: 1.102.582.767

Fondo Adaptación
Dirección: Avenida Calle 16 57-83 Torre 8 – Piso 8, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4326400
www.fondoadaptacion.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

El suscrito, representante legal de la asociación ACOMYATI, envestido de las facultades otorgadas por los asociados beneficiarios para suscribir el presente documento,

CERTIFICA

Que recibí a satisfacción de la Fundación Fundalianza, identificada con NIT. 819.005.064-5, los bienes y servicios relacionados en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO (Formato 4-GPY-F-65) de fecha 18 de septiembre de 2023, el cual este documento lo complementa. La entrega de los bienes y servicios en mención se realiza en cumplimiento del Contrato No. FALP-I-S-235-2022, suscrito entre Fundalianza y el Fondo Adaptación, cuyo objeto es la "Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en la zona de la interconexión vial Yatí – La Bodega en los municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, y Mompós del Departamento de Bolívar",

Dejamos constancia que el contratista Fundalianza, ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato relacionados en el mencionado formato, que han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Ítem	Detalle	Cantidad	Fecha de entrega y recibo a satisfacción
1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 1 # 6 - 158, BARRIO YATÍ DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR	1	18/09/2023

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Se suscribe la presente acta, en fecha 18 Septiembre 2023 en el municipio de Magangue.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Testigos, Ebed R Martinez Jimenez

NOMBRE	CEDULA
Nelson Martinez	73.239096
Rafael Quevedo C	9130282
Leidis Vergara Bolaño	22946757
Roxana Germans M	33203891

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

fundalianza

Fondo Adaptación

ACTA COMPLEMENTARIA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO

[illegible]	73239099
[illegible]	33197271
[illegible]	73.158 090

REGISTRO FOTOGRAFICO ACOMYATI – ENTREGA LOCAL





INFORME FINANCIERO RESUMEN

#	ORGANIZACIÓN	COMITÉ TECNICO 17
1	COOPESTRAM	1.180.131.000
2	ACOMYATI	18.000.000
	TOTAL	**1.198.131.000**

INFORME FINANCIERO POR ASOCIACION - POR COMITE

1. ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	**30.000.000**	CO 2 30-jun-23	30.000.000	-	
ANÁLISIS DE SUELOS	**321.478**	CO 3 12-jul-23	314.772	6.706	
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**25.516.232**	CO 4 3-ago-23 CO 5 3-ago-23	**25.508.089**	8.143	
Concentrado bovino	18.403.496		18.403.680		
Sal mineralizada	1.569.240		1.568.988		
Insumos veterinarios	2.970.811		2.962.736		
Insumos calidad de leche	2.572.685		2.572.685		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	**15.298.750**	CO 4 3-ago-23 CO 5 3-ago-23	10.201.150	5.097.600	
ANIMALES VIVOS	**407.700.000**	CO 6 10-ago-23	407.700.000	-	
MADERA	**10.507.000**	CO 7 4-sep-23	**10.507.000**	-	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**585.000**	CO 8 4-sep-23	188.400	396.600	
KIT SOLAR	**12.393.150**	CO 15 12-sep-23	-	12.393.150	
TOTALES	**502.321.610**		**484.419.411**	**17.902.199**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**547.029.363**	**CT 7 22-jun-23 CT 10 3-ago-23**	**547.029.363**		
SALDO	**44.707.753**		**62.609.952**		**0**

2. ASOMOTOCICUCO - GANADERÍA

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	**99.600.000**	CO 2 30-jun-23 CO 14 11-sep-23	-	99.600.000	
ANÁLISIS DE SUELOS	**642.956**	CO 3 12-jul-23	629.544	13.412	
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**85.189.660**	CO 4 3-ago-23	**13.550.542**	71.639.118	
Concentrado bovino	66.012.540		-		
Sal mineralizada	5.623.110		-		
Insumos veterinarios	4.417.745		4.414.277		
Insumos calidad de leche	9.136.265		9.136.265		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	**17.980.100**	CO 4 3-ago-23	13.194.500	4.785.600	
ANIMALES VIVOS	**1.338.500.000**	CO 6 10-ago-23	650.100.000	688.400.000	
MADERA	**12.161.000**	CO 7 4-sep-23	-	12.161.000	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**429.800**	CO 8 4-sep-23	-	429.800	
KIT SOLAR	**12.393.150**	CO 15 12-sep-23	-	12.393.150	
TOTALES	**1.566.896.666**		**677.474.586**	**889.422.080**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.720.153.126**	**CT 7 22-jun-23**	**1.720.153.126**		
SALDO	**153.256.460**		**1.042.678.540**		

3. ASOVEBO

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	**102.600.000**	CO 4 3-ago-23	102.600.000	-	

ANÁLISIS DE SUELOS	642.956	CO 3 12-jul-23	644.900	- 1.944	
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**61.771.149**	CO 4 3-ago-23	**61.764.642**	6.507	
Concentrado bovino	46.508.835		46.509.300		
Sal mineralizada	4.707.720		4.706.964		
Insumos veterinarios	3.962.549		3.956.333		
Insumos calidad de leche	6.592.045		6.592.045		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	**19.997.450**	CO 4 3-ago-23	14.899.850	5.097.600	
ANIMALES VIVOS	**1.056.800.000**	CO 6 10-ago-23	1.056.800.000	-	
MADERA	**14.005.000**	CO 7 4-sep-23	14.005.000	-	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**465.800**	CO 8 4-sep-23	49.000	416.800	
KIT SOLAR	**12.393.150**	CO 15 12-sep-23	-	12.393.150	
TOTALES	**1.268.675.505**		**1.250.763.392**	**17.912.113**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.382.218.604**	**CT 7 22-jun-23 CT 10 3-ago-23**	**1.382.218.604**		
SALDO	**113.543.099**		**131.455.212**		

4. ISLA GRANDE EAT

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	44.000.000	CO 2 30-jun-23	44.000.000	-	
ANÁLISIS DE SUELOS	321.478	CO 3 12-jul-23	314.772	6.706	
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**35.301.631**	CO 4 3-ago-23	**35.297.775**	3.856	
Concentrado bovino	27.605.244		27.605.479		
Sal mineralizada	1.569.240		1.568.990		
Insumos veterinarios	2.699.312		2.695.471		
Insumos calidad de leche	3.427.835		3.427.835		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	**18.566.000**	CO 4 3-ago-23	10.120.150	8.445.850	
ANIMALES VIVOS	**552.500.000**	CO 6 10-ago-23	552.500.000	-	
MADERA	**12.626.000**	CO 7 4-sep-23	12.626.000	-	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**465.100**	CO 8 4-sep-23	83.600	381.500	
TOTALES	**663.780.209**		**654.942.297**	**8.837.912**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**716.787.235**	**CT 7 22-jun-23**	**716.787.235**		
SALDO	**53.007.026**		**61.844.938**		

5. LA PIRAGUA EAT

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	8.500.000	CO 2 30-jun-23	8.500.000		0
ANÁLISIS DE SUELOS	321.478	CO 3 12-jul-23	314.772		0
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**10.769.331**	CO 4 3-ago-23	**10.765.115**		
Concentrado bovino	6.001.140		6.001.191		
Sal mineralizada	1.569.240		1.568.990		
Insumos veterinarios	2.045.206		2.041.189		
Insumos calidad de leche	1.153.745		1.153.745		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	13.234.150	CO 4 3-ago-23	8136550		
ANIMALES VIVOS	119.700.000	CO 6 10-ago-23			
MADERA	**5.492.000**	CO 7 4-sep-23	5.492.000		

TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**1.391.700**	CO 8 4-sep-23	625.400		
ADECUACIONES LOCATIVAS	**6.607.023,00**	CO 11 5-sep-23			
TOTALES	**166.015.682**		**33.833.837**	**0**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**191.447.607**	**CT 7 22-jun-23 CT 11 8-ago-23**	**191.447.607**		
SALDO	**25.431.925**		**157.613.770**		

6. ASOGAPUB

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	60.000.000	CO 2 30-jun-23	60.000.000	0	0
ANÁLISIS DE SUELOS	642.956	CO 3 12-jul-23	629.544	13.412	0
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**54.451.272**	CO 4 3-ago-23	**54.445.147**	6.125	
Concentrado bovino	42.007.980		42.008.337		
Sal mineralizada	3.138.480		3.137.980		
Insumos veterinarios	4.002.362		3.996.380		
Insumos calidad de leche	5.302.450		5.302.450		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	15.433.550	CO 4 3-ago-23	9.815.950	5.617.600	
ANIMALES VIVOS	905.700.000	CO 6 10-ago-23	905.700.000	0	
MADERA	**11.741.000**	CO 7 4-sep-23	11.741.000	0	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**671.700**	CO 8 4-sep-23	62.000	609.700	
KIT SOLAR	**12.393.150**	CO 15 12-sep-23	-	12.393.150	
TOTALES	**1.061.033.628**		**1.042.393.641**	**18.639.987**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.142.905.784**	**CT 7 22-jun-23**	**1.142.905.784**		
SALDO	**81.872.156**		**100.512.143**		

7. COOPESTRAM

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
CAMIONETAS	1.180.131.000	CO 10 5-sep-23	1.180.131.000	0	0
TRÁMITES MATRÍCULA VEHÍCULOS	5.579.400	CO 19 13-sep-23	0	5.579.400	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	112.001.442	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**1.297.711.842**		**1.180.131.000**	**5.579.400**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.447.208.556**	**CT 8 30-jun-23**	**1.447.208.556**		
SALDO	**149.496.714**		**267.077.556**		

8. SOTRANSCIC

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
CAMIONETAS	538.500.000	CO 10 5-sep-23	538.500.001	-1	0
TRÁMITES MATRÍCULA VEHÍCULOS	31.492.200	CO 19 13-sep-23	27.234.000	4.258.200	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	22.027.570	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**592.019.770**		**565.734.001**	**4.258.199**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**600.000.000**	**CT 8 30-jun-23**	**600.000.000**		
SALDO	**7.980.230**		**34.265.999**		

9. ASOCICUCO

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN

VOLQUETA	**675.033.984**	CO 22 26-sep-23	**643.138.592**	31.895.392	0
RETROEXCAVADORA	**516.679.531**	CO 22 26-sep-23	**492.855.469**	23.824.062	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	**30.860.492**	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**1.222.574.007**		**1.135.994.061**	**55.719.454**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**1.400.000.000**	**CT 8 30-jun-23**	**1.400.000.000**		
SALDO	**177.425.993**		**264.005.939**		

10. ASOLACARPBO

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	8.400.000	CO 3 12-jul-23	8.400.000	0	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**797.000**	CO 8 4-sep-23	356.600	440.400	
MOTOCICLETAS	**122.450.000**	CO 9 4-sep-23	122.450.000	0	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**27.000.713,93**	CO 11 5-sep-23	0	27.000.714	
MATERIAL RECICLABLE	**30.000.000,00**	CO 13 5-sep-23	30.000.000	0	
TOTALES	**188.647.714**		**161.206.600**	**27.441.114**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**400.140.313**	**CT 8 30-jun-23**	**400.140.313**		
SALDO	**211.492.599**		**238.933.713**		

11. ASOYATI

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	19.200.000	CO 3 12-jul-23	19.200.000	0	
ARRIENDO	24.000.000	CO 3 12-jul-23	24.000.000	0	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**258.100**	CO 8 4-sep-23	0	258.100	
MOTOCICLETAS	**43.979.998**	CO 9 4-sep-23	43.979.998	0	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**18.805.257**	CO 20 13-sep-23	0	18.805.257	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	**2.660.000**	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**108.903.355**		**87.179.998**	**19.063.357**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**449.630.148**	**CT 8 30-jun-23**	**449.630.148**		
SALDO	**340.726.793**		**362.450.150**		

12. ACOMYATI

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	18.000.000	CO 4 3-ago-23	18.000.000	0	0
MOTOCICLETAS	**24.490.000**	CO 9 4-sep-23	0	24.490.000	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**30.543.047**	CO 11 5-sep-23	0	30.543.047	
TOTALES	**73.033.047**		**18.000.000**	**55.033.047**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**380.000.000**	**CT 10 3-ago-23**	**380.000.000**		
SALDO	**306.966.953**		**362.000.000**		

13. ASOGUIPAMAG

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	14.400.000	CO 4 3-ago-23	14.400.000	-	0
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**779.300**	CO 8 4-sep-23	383.400	395.900	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**7.752.413**	CO 11 5-sep-23	-	7.752.413	

TOTALES	**22.931.713**		**14.783.400**	**8.148.313**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**700.430.713**	**CT 10 3-ago-23**	**700.430.713**		
SALDO	**677.499.000**		**685.647.313**		

14. ASOMOTOCICUCO - MOTOREPUESTOS

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	7.200.000	CO 4 3-ago-23	7.200.000	-	0
MOTOCICLETAS	**5.999.999**	CO 9 4-sep-23	-	5.999.999	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**18.694.394,29**	CO 11 5-sep-23	-	18.694.394	
TOTALES	**31.894.393**		**7.200.000**	**0**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**801.831.739**	**CT 10 3-ago-23**	**801.831.739**		
SALDO	**769.937.346**		**794.631.739**		

15. ASOTRESBO

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	19.200.000	CO 4 3-ago-23	19.200.000	-	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**580.000**	CO 8 4-sep-23	164.600	415.400	
MOTOCICLETAS	**18.450.000**	CO 9 4-sep-23	-	18.450.000	
ADECUACIONES LOCATIVAS	**3.999.992**	CO 20 13-sep-23	-	3.999.992	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	**859.962**	CO 23 2-oct-23			
TOTALES	**43.089.954**		**19.364.600**	**22.865.392**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**346.605.014**	**CT 10 3-ago-23**	**346.605.014**		
SALDO	**303.515.060**		**327.240.414**		

16. ASOPISCIBOL

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
ARRIENDO	36.300.000	CO 4 3-ago-23	36.300.000,00	-	
ANÁLISIS DE SUELOS	336.700	CO 4 3-ago-23	328.200,00	8.500	
ELEMENTOS AGROPECUARIOS	**15.292.508**	CO 4 3-ago-23	**15.288.488,00**	4.020	
Concentrado bovino	9.101.729		9.101.820,00		
Sal mineralizada	1.569.240		1.569.000,00		
Insumos veterinarios	2.134.899		2.131.028,00		
Insumos calidad de leche	2.486.640		2.486.640,00		
ELEMENTOS DE FERRETERÍA	15.028.750	CO 4 3-ago-23	9.931.150,00	5.097.600	
ANIMALES VIVOS	408.900.000	CO 6 10-ago-23	408.900.000,00	-	
MADERA	7.175.000	CO 7 4-sep-23	7.175.000,00	-	
TRÁMITES CÁMARA DE COMERCIO	**465.800**	CO 8 4-sep-23	62.000,00	403.800	
TOTALES	**483.498.758**		**477.984.838**	**5.513.920**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**527.003.894**	**CT 10 3-ago-23**	**527.003.894**		
SALDO	**43.505.136**		**49.019.056**		

17. ASOMOCAIS

ÍTEM	VR. APROBADO EN COMITÉS	COMITÉ DE APROBACIÓN	VR. EJECUTADO POR FUNDALIANZA	SALDO	VR. PAGADO POR FONDO ADAPTACIÓN
MOTOCICLETAS	**48.980.000**	CO 9 4-sep-23	48.980.000	-	
PICAPASTO	**4.950.000**	CO 12 5-sep-23	-	4.950.000	

PRODUCTOS AGRÍCOLAS	**40.000.000**	CO 12 5-sep-23	40.000.000	-	
ARRIENDO PREDIO	**36.000.000**	CO 17 12-sep-23	-	36.000.000	
CAMIONES	**353.530.000**	CO 18 13-sep-23	-	353.530.000	
CAMIÓN CON CAPACIDAD DE EJE 2 TONELADAS DIESEL 5,193 CC	186.770.000			186.770.000	
CAMIÓN DE ENCENDIDO SOLO CON LLAVE ORIGINAL DIESEL 2,999 CC	166.760.000			166.760.000	
SEGUROS / TRÁMITES Y AFILIACIONES	21.260.643			21.260.643	
BODEGA	90.579.688			90.579.688	
CARROCERÍA CAMIONES	43.250.000	CO 4-oct-23		43.250.000	
TOTALES	**638.550.331**		**88.980.000**	**506.320.331**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**900.000.000**	**CT 12 17-ago-23**	**900.000.000**		
SALDO	**261.449.669**		**811.020.000**		

TOTALES: ASOCIACIÓN DE COTEROS Y BRACEROS PORTUARIOS DE CICUCO BOLÍVAR, ASOMOTOCICUCO (Ganadería), ASOVEBO, ISLA GRANDE EAT, LA PIRAGUA EAT, ASOGAPUB, COOPESTRAM, SOTRANSCIC,					
TOTAL APROBADO COMITÉS	**9.931.578.184**		**7.900.385.662**	**1.662.656.817**	**0**
PLAN DE COMPRAS	**13.653.392.096**		**13.653.392.096**		
SALDO	**3.721.813.912**		**5.753.006.434**		
% sobre plan de compras	73%		58%		

NOTA: Se ajusta valor de COOPESTRAM en comité operativo 19 del 13-sep-23 por cambio de proveedor Yiwow a Transjordania